

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 329** *Resolución de 15 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2015 y el informe de auditoría, de Asepeyo, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 136.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto.2 de la Resolución de 25 de julio de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la estructura y composición de la Cuenta General de la Seguridad Social y de las cuentas anuales de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, y el resumen de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo contenido ha sido modificado mediante Resolución de la citada Intervención General, de fecha 5 de julio de 2016, esta Secretaría de Estado acuerda la publicación en el citado boletín del resumen de las cuentas anuales y del informe de auditoría de cuentas anuales de Asepeyo, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151, correspondientes al ejercicio 2015, que figuran como anexo a esta resolución.

Las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas están disponibles en la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es).

Madrid, 15 de diciembre de 2016.–El Secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos Gallego.

ANEXO
MUTUA Nº 151 - ASEPEYO
EJERCICIO 2015
I. BALANCE

Nº CUENTAS	ACTIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014 REEXPRESADO	Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTA EN MEMORIA	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014 REEXPRESADO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		702.580.389,35	1.050.002.469,42		A) PATRIMONIO NETO		875.101.851,80	1.460.435.197,19
	I. Inmovilizado intangible	7	9.397.188,01	8.238.278,49	10	I. Patrimonio aportado		875.101.851,80	1.460.435.197,19
200, 201 (2800) (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo				11	II. Patrimonio generado	21	610.336.923,23	1.127.853.350,61
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		2.563.139,42	2.339.966,03	120, 122	1. Reservas	3	127.600.542,92	192.696.188,95
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		6.834.048,59	5.898.312,46	129	2. Resultados de ejercicios anteriores	3, 16	137.184.385,65	139.925.657,63
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos				136	III. Ajustes por cambios de valor			
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible				133	1. Inmovilizado no financiero			
210 (2810) (2910) (2990)	II. Inmovilizado material	5	197.419.933,50	191.965.678,79	130, 131, 132	2. Otros incrementos patrimoniales			
211 (2811) (2911) (2991)	1. Terrenos		39.227.466,95	39.227.466,95	14	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
214, 215, 216, 217, 218, 219 (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)	2. Construcciones		124.003.786,70	118.276.631,29	170, 177	B) PASIVO NO CORRIENTE			
2300, 2310, 234, 235, 237, 2390	5. Otro inmovilizado material		34.188.699,85	34.461.560,55	171, 172, 173, 178, 18	I. Provisiones a largo plazo			
220 (2820) (2920)	6. Inmovilizado en curso y anticipos				174	2. Deudas con entidades de crédito			
221 (2821) (2921)	III. Inversiones inmobiliarias					4. Otras deudas			
2301, 2311, 2391	1. Terrenos					5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo			
	2. Construcciones				58	C) PASIVO CORRIENTE	14	201.221.960,38	211.909.879,81
	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos					I. Provisiones a corto plazo		83.853.293,79	88.141.403,13
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas					II. Deudas a corto plazo		5.495.336,73	2.527.470,98
240, 243, 244 (2833) (2934)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				4003, 521, 522, 523, 528, 560, 561	2. Deudas con entidades de crédito			
248 (2938)	4. Otras inversiones					4. Otras deudas			
250 (289) (296)	V. Inversiones financieras a largo plazo	9	489.452.685,46	843.119.415,60	524	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo			
251, 2520, 2522, 2523, 2529, 254, 256, 257 (287) (2883)	1. Inversiones financieras en patrimonio		488.733.369,83	842.398.361,11		IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo			
258, 26	2. Créditos y valores representativos de deuda		719.315,63	721.034,49	4001, 41, 550, 554, 557, 558, 559	1. Acreedores por operaciones de gestión	3	111.873.329,86	121.241.005,70
2521 (2980)	4. Otras inversiones financieras				475, 476, 477	2. Otras cuentas a pagar		15.305.421,07	14.751.033,12
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo				452, 456, 457	3. Administraciones públicas		90.396.831,73	98.893.864,23
38 (398)	B) ACTIVO CORRIENTE		2.609.036,00	2.977.550,16	485, 568	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		6.171.077,06	6.596.108,35
30 (390)	I. Activos en estado de venta	11	373.743.422,83	622.342.607,58		V. Ajustes por periodificación			
31 (391)	II. Existencias								
32, 33, 34, 35 (392) (393) (394) (395)	1. Productos farmacéuticos		2.740.952,73	2.991.842,53					
330, 331, 332, 333, 334, 335 (396) (397) (398) (399)	2. Material sanitario de consumo		481.150,98	479.133,70					
400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575	3. Otros aprovisionamientos		1.851.722,23	1.629.694,03					
4300, 431, 443, 448, (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar	3	337.003.967,65	386.950.503,44					
4301, 440, 441, 449 (4909) 550, 555, 5560, 5562, 5584	1. Deudores por operaciones de gestión		16.824.948,41	85.931.440,33					
470, 471, 472	2. Otras cuentas a cobrar	3	320.179.019,24	301.019.063,11					
450, 455, 456	3. Administraciones públicas								
540 (549) (596)	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	9	24.251.874,07	174.526.962,23					
4303 (4903) 541, 542, 544, 546, 547 (597) (598)	V. Inversiones financieras a corto plazo								
545, 548, 565, 566	1. Inversiones financieras en patrimonio	3	23.901.122,08	174.192.535,88					
480, 567	2. Créditos y valores representativos de deuda		350.751,99	334.426,25					
	4. Otras inversiones financieras		482.193,08	512.228,28					
	VI. Ajustes por periodificación								
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		9.264.435,30	57.361.071,10					
577	1. Otros activos líquidos equivalentes		9.264.435,30	47.001.255,87					
556, 570, 571, 573, 575	2. Tesorería			10.359.815,23					
	TOTAL ACTIVO (A+B)		1.076.323.812,18	1.672.345.077,00		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		1.076.323.812,18	1.672.345.077,00

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

EJERCICIO 2015

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
	1. Cotizaciones sociales		1.602.120.541,40	1.535.536.540,81
7200, 7210	a) Régimen general		443.022.081,94	424.275.638,39
7211	b) Régimen especial de trabajadores autónomos		156.486.678,49	150.903.765,39
7202, 7212	c) Régimen especial agrario			
7203, 7213	d) Régimen especial de trabajadores del mar		415.527,94	374.602,06
7204, 7214	e) Régimen especial de la minería del carbón		90.214,13	109.735,50
7205, 7215	f) Régimen especial de empleados de hogar			
7206	g) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		1.002.106.038,90	959.872.799,47
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	13	127.176,82	185.502,01
	a) Del ejercicio		127.176,82	185.502,01
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		127.176,82	185.502,01
750	a.2) Transferencias			
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
705, 740, 741	3. Prestaciones de servicios		11.839.813,26	11.569.288,42
780, 781, 782, 783	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado			
	5. Otros ingresos de gestión ordinaria		320.708.802,68	319.167.689,96
776	a) Arrendamientos		297.092,73	229.678,49
775, 777	b) Otros ingresos		11.461.764,64	269.149,14
7970	c) Reversión del deterioro de créditos por operaciones de gestión		62.683.353,60	65.608.921,33
794	d) Provisión para contingencias en tramitación aplicada	14	246.266.591,71	253.059.941,00
795	6. Excesos de provisiones			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)		1.934.796.334,16	1.866.459.021,20
	7. Prestaciones sociales		-777.101.507,57	-688.279.829,01
(630)	a) Pensiones			
(631)	b) Incapacidad temporal		-682.425.753,12	-604.071.414,13
(632)	c) Prestaciones derivadas de la maternidad y de la paternidad		-55.342.753,98	-51.483.413,46
(634)	d) Prestaciones familiares			
(635)	e) Prestaciones económicas de recuperación e indemnizaciones y entregas únicas		-19.891.617,05	-15.435.468,67
(636)	f) Prestaciones sociales		-11.069.121,77	-10.405.413,12
(637)	g) Prótesis y vehículos para inválidos		-1.990.585,14	-1.700.358,49
(638)	h) Farmacia y efectos y accesorios de dispensación ambulatoria		-3.592.704,91	-3.297.124,93
(639)	i) Otras prestaciones		-2.788.971,60	-1.886.636,21
	8. Gastos de personal		-144.204.385,79	-140.630.317,42
(640) (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-107.230.668,14	-103.703.989,82
(642) (643) (644)	b) Cargas sociales		-36.973.717,65	-36.926.327,60
	9. Transferencias y subvenciones concedidas		-444.815.726,19	-415.979.399,49
(650)	a) Transferencias		-276.112.541,29	-264.382.197,01
(651)	b) Subvenciones		-168.703.184,90	-151.597.202,48

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL EJERCICIO 2015

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
	10. Aprovisionamientos		-70.516.901,12	-92.279.682,80
(600) (601) (602) (603) (604) (605) (607) 606, 608, 609, 61 (6930) (6931) (6932) (6933) (6934) (6935) 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935	a) Compras y consumos	11	-70.516.901,12	-92.279.682,80
	b) Deterioro de valor de existencias			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria		-424.039.820,58	-428.287.574,79
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		-42.584.304,67	-44.092.926,83
(6610) (6611) (6612) (6613) 6614	b) Tributos		-697.729,34	-695.691,71
(676)	c) Otros			-164,16
(6970)	d) Deterioro de valor de créditos por operaciones de gestión		-62.858.547,82	-68.486.124,78
(6670)	e) Pérdidas de créditos incobrables por operaciones de gestión		-82.963.835,23	-85.429.233,28
(694)	f) Dotación a la provisión para contingencias en tramitación	14	-234.935.403,52	-229.583.434,03
(68)	12. Amortización del inmovilizado	5,7	-8.567.069,24	-8.557.668,38
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10+11+12)		-1.869.245.410,49	-1.774.014.471,89
	I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA (A+B)		65.550.923,67	92.444.549,31
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	5,7	-219.823,78	-407.679,78
(690) (691) (692) (6938) 790, 791, 792, 7938, 799	a) Deterioro de valor			
770, 771, 772, 774 (670) (671) (672) (674)	b) Bajas y enajenaciones		-219.823,78	-407.679,78
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero			
	14. Otras partidas no ordinarias		2.391.774,37	2.406.394,16
773, 778	a) Ingresos		2.450.014,37	2.430.121,56
(678)	b) Gastos		-58.240,00	-23.727,40
	II. RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS (I +13+14)		67.722.874,26	94.443.263,69
	15. Ingresos financieros	9	33.792.876,20	41.639.469,62
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
761, 762 769	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		33.792.876,20	41.639.469,62
755, 756	c) Subvenciones para gastos financieros y para la financiación de operaciones financieras			
(660) (662) (669)	16. Gastos financieros		-18.815,25	-14.560,56
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo			
	18. Variación del valor razonable en activos financieros			
7640 (6640)	a) Activos a valor razonable con imputación en resultados			
7641 (6641)	b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
768 (668)	19. Diferencias de cambio			

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO 2015

Nº CUENTAS	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	35.667.450,44	
766, 7963, 7964, 7968, (666) (6963) (6964) (6968)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
765, 7961, 7973, 7979, (665), (6673), (6679), (6960), (6961), (6973), (6979)	b) Otros	35.667.450,44	
	III. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (15+16+17+18+19+20)	69.441.511,39	41.624.909,06
	IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO (II+III)	137.164.385,65	136.068.172,75
	± AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		3.857.484,88
	VI. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR AJUSTADO		139.925.657,63

III. RESUMEN DEL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
III.1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO 2015

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014			1.396.744.439,72			1.396.744.439,72
B. AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	3		63.690.757,47			63.690.757,47
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2015 (A+B)			1.460.435.197,19			1.460.435.197,19
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2015			-585.333.345,39			-585.333.345,39
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			137.164.385,65			137.164.385,65
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias						
3. Otras variaciones del patrimonio neto			-722.497.731,04			-722.497.731,04
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2015 (C+D)			875.101.851,80			875.101.851,80

**III.2. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
EJERCICIO 2015**

Nº CUENTAS		NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2014
129	I. Resultado económico-patrimonial		137.164.385,65	139.925.657,63 *
	II. Ing. y gtos. recon. direct. patrim. neto:			
	1. Inmovilizado no financiero			
920	1.1. Ingresos			
(820) (821) (822)	1.2. Gastos			
	2. Activos financieros			
900	2.1. Ingresos			
(800)	2.2. Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	III. Transf. cta. rdo. Ec. patrimonial:			
(823)	1. Inmovilizado no financiero			
(802) 902	2. Activos financieros			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)			
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)		137.164.385,65	139.925.657,63

(*) Resultado Ajustado.

**IV. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO 2015**

	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2015	REEXPRESADO EJERCICIO 2014
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		-561.469.578,81	85.838.325,88
A) Cobros		917.995.009,76	915.307.625,28
1. Cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas		16.495,00	19.680,00
3. Prestaciones de servicios		9.420.472,49	8.780.231,90
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados		47.259.717,03	42.606.125,08
6. Otros cobros		861.298.325,24	863.901.588,30
B) Pagos		1.479.464.588,57	829.469.299,40
7. Prestaciones sociales		289.862.259,55	264.277.816,01
8. Gastos de personal		196.582.063,86	140.617.499,51
9. Transferencias y subvenciones concedidas		908.446.866,85	288.053.425,59
10. Aprovisionamientos		27.184.386,44	78.919.689,76
11. Otros gastos de gestión		57.367.081,15	57.570.221,92
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados		21.930,72	30.646,61
14. Otros pagos			
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		-561.469.578,81	85.838.325,88
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		513.291.706,79	-104.910.296,37
C) Cobros		754.043.741,68	73.981.019,22
1. Venta de inversiones reales		472,60	581,90
2. Venta de activos financieros		753.166.037,79	73.085.000,00
3. Otros cobros de las actividades de inversión		877.231,29	895.437,32
D) Pagos		240.752.034,89	178.891.315,59
4. Compra de inversiones reales			
5. Compra de activos financieros		227.577.914,43	172.660.938,21
6. Otros pagos de las actividades de inversión		13.174.120,46	6.230.377,38
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		513.291.706,79	-104.910.296,37
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Aumentos en el patrimonio			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)			
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		81.236,22	
I) Cobros pendientes de aplicación		68.786,18	
J) Pagos pendientes de aplicación		-12.450,04	
Flujos netos del efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		81.236,22	
V. EFECTOS DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)		-48.096.635,80	-19.071.970,49
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		57.361.071,10	76.433.041,59
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		9.264.435,30	57.361.071,10

**V. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2015**

V.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MODIFICACIONES (2)	DEFINITIVOS (3= 2+1)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
1	GASTOS DE PERSONAL	148.213.060,00		148.213.060,00	141.645.881,34	141.645.881,34	141.379.901,63	265.979,71	6.567.178,66
2	GAST.CORRIENT.BIENES Y SERV.	143.677.940,00	-3.150.000,00	140.527.940,00	130.744.960,52	130.744.960,52	125.515.981,06	5.228.979,46	9.782.979,48
3	GASTOS FINANCIEROS	82.410,00		82.410,00	22.020,92	22.020,92	22.020,92		60.389,08
4	TRANSFERENC. CORRIENTES	1.181.241.050,00	67.469.960,97	1.248.711.010,97	1.247.674.881,61	1.247.674.881,61	1.237.871.817,30	9.803.064,31	1.036.129,36
6	INVERSIONES REALES	15.402.580,00		15.402.580,00	15.400.517,25	15.400.517,25	9.905.180,52	5.495.336,73	2.062,75
7	TRANSFERENC. DE CAPITAL	107.565.810,00	603.972.829,27	711.538.639,27	711.428.609,27	711.428.609,27	711.428.609,27		110.030,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	501.656.680,00		501.656.680,00	24.714.856,97	24.714.856,97	24.714.856,97		476.941.823,03
9	PASIVOS FINANCIEROS								
	TOTAL PRESUPUESTO	2.097.839.530,00	668.292.790,24	2.766.132.320,24	2.271.631.727,88	2.271.631.727,88	2.250.838.367,67	20.793.360,21	494.500.592,36

V.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	INICIALES (1)	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS MODIFICACIONES DEFINITIVAS (3= 2+1)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS DE COBRO A PEND. DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
1	COTIZACIONES SOCIALES	1.723.366.350,00	1.723.366.350,00	1.616.168.900,73	17.667.879,37	3.138.335,34	1.595.362.687,02	1.573.388.919,90	21.973.767,12	-128.003.662,98
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	48.065.130,00	48.065.130,00	42.118.673,24	81.368,20		42.037.305,04	35.342.437,42	6.694.867,62	-6.027.824,96
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.575.190,00	5.575.190,00	11.603.472,88	77.961,27		11.525.511,61	11.525.511,61		5.950.321,61
5	INGRESOS PATRIMONIALES	42.389.620,00	42.389.620,00	52.188.173,36			52.188.173,36	52.188.173,36		9.798.553,36
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	12.440,00		460,00			460,00	460,00		-11.980,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS	278.430.800,00	278.430.800,00	592.873.024,32			592.873.024,32	592.873.024,32		314.442.224,32
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	TOTAL PRESUPUESTO	2.097.839.530,00	2.097.839.530,00	2.314.952.704,53	17.827.207,84	3.138.335,34	2.293.987.161,35	2.265.318.526,61	28.668.634,74	196.147.631,35

**V.ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2015**

V.3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.701.113.677,03	1.520.087.744,39		181.025.932,64
b. Operaciones de capital	460,00	726.829.126,52		-726.828.666,52
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.701.114.137,03	2.246.916.870,91		-545.802.733,88
d. Activos financieros	592.873.024,32	24.714.856,97		568.158.167,35
e. Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (d+e)	592.873.024,32	24.714.856,97		568.158.167,35
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	2.293.987.161,35	2.271.631.727,88		22.355.433,47
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			58.358.884,91	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES(II = 3+4-5)			58.358.884,91	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				80.714.318,38

VI. RESUMEN DE LA MEMORIA

VII.I. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

Norma de creación de la mutua.

Normas por las cuales se creó y a cuyo amparo ha actuado la entidad y cambios de denominación.

Los orígenes de Asepeyo se remontan al año 1915, cuando se fundó el "Montepío El Obrero Catalán", como asociación de socorro mutuo, sujeta a la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, a la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, y a su Reglamento, aprobado mediante Decreto de 2 de febrero de 1912. Posteriormente, el Montepío estuvo regulado por la Ley de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, de 6 de diciembre de 1941, y por su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto de 26 de mayo de 1943.

El día 23 de abril de 1944 la Asamblea General del Montepío acordó su cambio de denominación a "Asistencia Sanitario Económica Para Empleados Y Obreros, Mutualidad de Previsión Social", pudiendo usarse la expresión simple de "Asistencia" o el anagrama "A.S.E.P.E.Y.O." En julio de 1944 la Asamblea General acordó extender el ámbito de actuación de la mutualidad a todo el territorio nacional y concertar con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, dependiente del Instituto Nacional de Previsión, el Seguro obligatorio de enfermedad.

La actividad de ASEPEYO en el ramo del Seguro Obligatorio de Enfermedad se hallaba regulada por la Ley de 14 de diciembre de 1942, por la que se creó el Seguro Obligatorio de Enfermedad, por su Reglamento, de 11 de noviembre de 1942, y por el Decreto de 2 de marzo de 1944, por el cual se establecía el régimen de concierto en el seguro de enfermedad con la organización sindical, con las mutualidades y montepíos, cajas de empresas y compañías aseguradoras. Posteriormente, por la Orden de 19 de febrero de 1946, por la que se aprobó el texto refundido de las disposiciones complementarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y por la Orden de 20 de enero de 1948, por la que se aprobó el reglamento de servicios sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

El día 1 de noviembre de 1945 se constituyó en el seno de ASEPEYO el Ramo de Accidentes de Trabajo, para cubrir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo. En su condición de entidad aseguradora de los riesgos derivados de accidentes de trabajo, la actividad de ASEPEYO se hallaba regulada por el Decreto de 8 de octubre de 1932 por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Legislación de Accidentes de Trabajo en la Industria, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto de 31 de enero de 1933, y posteriormente por el Decreto de 22 de junio de 1956, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la legislación de accidentes de trabajo así como su Reglamento.

Se mantuvo también otro ramo de actividad, correspondiente al seguro voluntario de enfermedad, sucesor de las actividades de previsión social complementaria que, desde su fundación, venía realizando el Montepío.

La entidad fue autorizada por la Dirección General de Previsión el día 24 de diciembre de 1945. De acuerdo con sus Estatutos, aprobados por la Dirección General de Previsión el día 8 de marzo de 1946, su denominación era la de Asociación de "ASISTENCIA SANITARIO ECONOMICA PARA EMPLEADOS Y OBREROS", en sigla, "A.S.E.P.E.Y.O.", Mutualidad de Previsión Social, con ámbito nacional, y su objeto era el seguro mutuo de sus asociados contra diversos riesgos, a cuyo efecto se tenían organizados los siguientes ramos:

Ramo de accidentes, que tenía por objeto sustituir a los asociados en las obligaciones que les imponía la legislación sobre accidentes de trabajo.

Ramo de enfermedad, maternidad, invalidez, cirugía, hospitalización y farmacia, especialidades, defunción, orfandad y viudedad, que tenía por objeto la prestación de las asistencias y pago de las distintas indemnizaciones que fueran pertinentes a los asegurados, de acuerdo con lo convenido en las pólizas.

Ramo de seguro obligatorio de enfermedad, que tenía por objeto la prestación de las asistencias sanitarias y económicas de acuerdo con la legislación reguladora de ese seguro.

A partir de 1 de enero de 1967, y en virtud de la opción prevista en la Disposición Transitoria Quinta, número 8, del Decreto 967/1966, de 21 de abril, por el que se aprobó el Texto Articulado Primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social, ASEPEYO se convirtió en Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, limitando su actividad a la colaboración en la gestión de la Seguridad Social en relación a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional (artículos 202 a 207 de la citada Ley), por lo que debió procederse a la liquidación de las ramas de actividad dedicadas al seguro obligatorio de enfermedad y de seguro voluntario de enfermedad.

Las disposiciones de la Ley de Seguridad Social relativas a las Mutuas Patronales fueron desarrolladas primero, con carácter provisional, por el Decreto 2959/1966, de 24 de noviembre, y, después, como texto definitivo, por el Decreto 1563/1967, de 6 de julio, posteriormente modificado por Orden de 28 de julio de 1971.

Los primeros Estatutos de la Mutua, como entidad colaboradora de la Seguridad Social, fueron aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Previsión, de 8 de julio de 1969, siendo su denominación la de Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, y su objeto dedicarse exclusivamente en las provincias de todo el territorio nacional a colaborar, sin ánimo de lucro, en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Desde 21 de julio de 1974 la actuación de ASEPEYO, como entidad colaboradora de la Seguridad Social, estuvo regulada por el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (artículos 202 a 207). Las disposiciones de la citada Ley relativas a la colaboración de las Mutuas Patronales fueron desarrolladas mediante el Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y Orden de 2 de abril de 1984.

De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta, número 1, de la Ley 4/1990, de 29 de junio, se cambió su denominación a la de Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151.

En el ejercicio 2015, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social llevada a cabo por las Mutuas viene regulada en los artículos 68 a 76 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Los vigentes Estatutos de Asepeyo fueron aprobados mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, de 10 de octubre de 2012.

Fusiones y absorciones.

Asepeyo ha absorbido a las siguientes Mutuas:

- 1984 Mutua Minero-Industrial Leonesa, Mutua Patronal nº 197, con sede en León.
Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor, Mutua Patronal nº 180, con sede en Manacor (Islas Baleares).
- 1985 Mutua Ibérica de Seguros, Mutua Patronal nº 153, con sede en Valencia.
- 1986 San Fermín, Mutua Patronal nº 70, con sede en Pamplona.
- 1987 Mutualidad Melillense, Mutua sobre Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura, Mutua Patronal nº 141, con sede en Melilla.
- 1994 Asociación Mutua de Patronos Industriales de Calzado de Menorca (A.M.I.C.A.L.), Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 160, con sede en Ciudadela (Islas Baleares). Esa Mutua había absorbido en el año 1968 a la Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca, Mutua Patronal nº 232, con sede en Mahón (Islas Baleares); y en el año 1970 a la Mutualidad de Patronos Agrícolas de Ciudadela, Mutua Patronal nº 224, con sede en Ciudadela (Islas Baleares), así como en ese mismo año a la Mutualidad de Patronos de la Construcción de Menorca, Mutua Patronal nº 191, con sede en Ciudadela (Islas Baleares).
- 1995 Cataluña, Mutua de Previsión Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y esa Mutua había absorbido en el año 1986 a la Mutua Accidentes en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares (A.H.C.R.Y.S.), Mutua Patronal nº 60, con sede en Barcelona.

Actividad de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, es una asociación de empresarios, sin ánimo de lucro, constituida con el principal objeto de colaborar en la gestión de la Seguridad Social.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 LGSS, la colaboración en la gestión de la Seguridad Social comprende las siguientes actividades:

- a)** La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b)** La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c)** La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- d)** La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en la Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.
- e)** La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

f) Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

En su condición de entidad colaboradora de la Seguridad Social, Asepeyo se halla sujeta a la dirección y tutela del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (artículos 5.2.c y 73.1 LGSS).

Como norma de desarrollo de lo previsto en los artículos 68 a 76 de la Ley General de la Seguridad Social, la colaboración de las Mutuas en la gestión de la Seguridad Social se regula en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

En tanto que asociación de empresarios, Asepeyo es una entidad de derecho privado, aunque, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestiona, forma parte del sector público estatal de carácter administrativo, según se prevé en el artículo 68.7 LGSS, así como en el 2.1.d) de la Ley 46/2003, de 26 de noviembre. También está incluida en el ámbito de aplicación del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cuanto a su régimen de contratación, Asepeyo está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública.

Asepeyo también está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.

La relación con Asepeyo de sus trabajadores se regula por el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo General de ámbito estatal para las Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo (BOE de 16 de julio de 2013) y por el Convenio Colectivo de Asepeyo (BOE de 19 de agosto de 2013).

Fuentes de ingresos

El sostenimiento y funcionamiento de Asepeyo se financia mediante cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ingresadas por los empresarios asociados y por los trabajadores por cuenta propia adheridos, así como la fracción de cuota correspondiente a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, la cuota por cese en la actividad de los trabajadores autónomos y el resto de cotizaciones que correspondan por las contingencias y prestaciones que gestiona, los rendimientos, incrementos, contraprestaciones y compensaciones obtenidos tanto de la inversión financiera de estos recursos como de la enajenación y desadscripción por cualquier título de los bienes muebles e inmuebles de la Seguridad Social que tiene adscritos y, en general, mediante cualquier ingreso obtenido en virtud del ejercicio de la colaboración o por el empleo de los medios de la misma (artículo 70.1 LGSS), y, en su caso, por derrama entre sus asociados, en los supuestos previstos en el artículo 71.3 LGSS.

La gestión recaudatoria de las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que le corresponden a Asepeyo es llevada a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 63 LGSS). Las aportaciones de Asepeyo al sostenimiento de los servicios comunes y sociales de la Seguridad Social y de contribución a los demás gastos generales y a la satisfacción de las exigencias de la solidaridad nacional se realizan descontando directamente su importe del de las cuotas por contingencias profesionales recaudadas cada mes (artículo 70.1 LGSS y 67.1 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio).

Asimismo, Asepeyo puede obtener ingresos a consecuencia de prestaciones o servicios dispensados a favor de personas no protegidas o, cuando estando protegidas, corresponda a un tercero su pago por cualquier título. El importe de los créditos que se generen son recursos del Sistema de la Seguridad Social. Su importe es liquidado por la Mutua, y la falta de pago da lugar a su recaudación por la Tesorería General de la Seguridad Social (artículo 70.2 LGSS).

Con independencia de los ingresos y recursos citados, que forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, los bienes e ingresos que se incorporaron al patrimonio de Asepeyo con anterioridad a 1 de enero de 1967 o durante el período comprendido entre esa fecha y el 31 de diciembre de 1975, en el caso de los bienes e ingresos que provenían del 20% del exceso de excedentes, así como los que proceden de recursos distintos de los que tienen su origen en las cuotas de Seguridad Social, constituyen el patrimonio histórico de la Mutua, cuya propiedad le corresponde en su calidad de asociación de empresarios. Ese patrimonio histórico, que no forma parte del patrimonio de la Seguridad Social, está afecto al fin social de la entidad (párrafos segundo y tercero del artículo 74.2 LGSS).

Asepeyo no percibe tasas o precios públicos.

Operaciones sujetas a IVA

La prorrata se calcula, exclusivamente, para las operaciones del Patrimonio Histórico de la mutua.

Se seleccionan los ingresos de cánones y alquileres, en el numerador se considera la suma de estos ingresos y en el denominador los que están sujetos a IVA, es decir los cánones, con lo que se obtiene una prorrata del 98%.

Esta prorrata se aplica al IVA soportado en el Patrimonio Histórico por compra de bienes y servicios.

Respecto al IVA repercutido en la Gestión de Seguridad Social, se consideran los ingresos por cafetería del Hospital de Sant Cugat, ingresos por servicio de teléfono en los hospitales y algunas facturas de prestación de servicios sujetas a IVA. El IVA correspondiente se ingresa en su totalidad sin que se considere ninguna prorrata en el IVA. Este IVA soportado se considera gasto en su totalidad

Contabilidad

Asepeyo es una entidad contable dotada de personalidad jurídica y presupuesto propio y debe formar y rendir cuentas. A los servicios centrales de la mutua le incumbe el registro de las operaciones que se producen en el conjunto de la entidad por lo que el modelo contable es centralizado.

Por su parte, la contabilidad del Patrimonio Histórico de Asepeyo también se sujeta al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, si bien se lleva en libros separados.

Estructura organizativa

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de Asepeyo son la Junta General, la Junta Directiva y el Director Gerente.

La Junta General es el superior órgano de gobierno de la entidad, estando integrada por todos sus asociados, si bien sólo tienen derecho de voto aquéllos que estuvieren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. También forma parte de la misma un representante de los trabajadores al servicio de la entidad.

La Junta Directiva tiene a su cargo el gobierno directo de la entidad. Está formada por entre 10 y 20 miembros, de los cuales hasta un número de 19 son empresas asociadas, designadas por la Junta General, y uno es el representante de los trabajadores que también forma parte de la Junta General. De no haber efectuado la Junta General designación de cargos, la Junta Directiva elige a su Presidente, uno o varios Vicepresidentes, un Secretario y un Vicesecretario. El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva está supeditado a la confirmación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La composición de la Junta Directiva de Asepeyo a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

Presidente:	Don José M ^a JUNCADELLA SALISACHS (Arena Media Communications España S.A.)
Vice-Presidentes:	Don Fernando CASADO JUAN (Consejo Empresarial para la Competitividad) Don José L. MARTINEZ OLIVARES (Hipercor, S.A.)
Secretario:	Don Marcos IÑARETA SERRA (Capital Value Inversiones Globales EAFI, SL)
Vice-Secretario	Don Luis PLANAS MARTINEZ (Hoteles Valle de Arán, S.A.)
V o c a l e s :	Don José ABARGUES MORAN (Ford España, SL) Don Antonio ALASTUEY GONZALEZ (Renault España, SA) Don Xavier AMOROS CORBELLA (Sociedad General de Aguas de Barcelona, SA) Don Francisco COLL USANDIZAGA (Baqueira Beret, SA) Don Eugenio ERHARDT ORAA (E. Erhardt y Cia, SA) Don Joaquín FOLCH-RUSIÑOL FAIXAT (Industrias Titán, SA) Don Josep LLuis GARCIA I RAMIREZ (Dept. d' Economia i Coneixement de la Generalitat de Catalunya) Don Juan GASPART SOLVES (Industrial Hotelera HERGAS, SL) Doña M ^a Soledad LUCA DE TENA GARCÍA-CONDE (Diario ABC, SL) Don Jorge MIARNAU MONTSERRAT (Comsa, SA) Don Gonzalo RODES VILA (Media Planning Group, SA) Doña Cécile Virginie HESSE (Danone, SA)

Representante de los Trabajadores: Don Jose Luis DÍAZ GARCÍA

El Director Gerente ejerce la dirección ejecutiva de la Mutua, es designado por la Junta Directiva, estando su nombramiento supeditado a la confirmación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y tiene delegadas todas o parte de las facultades de aquélla, salvo las indelegables. En la actualidad, el Director Gerente es Don Vicente Aparacio Mulet.

Los miembros de la Junta Directiva, el director gerente y los directivos de la Mutua con funciones ejecutivas están sujetos a las prohibiciones previstas en el artículo 71.8 LGSS y al régimen de responsabilidades previsto en el artículo 71.9. Asimismo, los miembros de la Junta Directiva tienen las incompatibilidades previstas en el artículo 71.7 LGSS y el Director Gerente y los directivos con funciones ejecutivas las contempladas en el tercer párrafo del artículo 71.4 LGSS.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Como órganos de participación existen la Comisión de Control y Seguimiento y la Comisión de Prestaciones Especiales.

A través de la Comisión de Control y Seguimiento se lleva a cabo la participación institucional en el control y seguimiento de la Mutua. Está formada por 10 miembros, de los cuales la mitad corresponde a la representación de los trabajadores protegidos por la Mutua, a través de las organizaciones sindicales más representativas, y la otra mitad a la representación de los empresarios asociados, elegidos a través de las organizaciones empresariales más representativas. El Presidente de la Mutua lo es también de la Comisión de Control y Seguimiento. Las competencias de la Comisión de Control y Seguimiento están previstas en el artículo 71.5 LGSS y en el artículo 37 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y sus normas de funcionamiento y designación de miembros vienen establecidas en la Orden de 2 de agosto de 1995 y la Resolución de 14 de noviembre de 1995, de la Secretaría General para la Seguridad Social. La composición de la Comisión de Control y Seguimiento de Asepeyo es la siguiente:

Presidente: Don José María JUNCADELLA SALISACHS

Representantes empresariales:

Doña Eugenia BIETO CAUBET
Don Miguel CHAVES SÁNCHEZ
Don Manuel PINARDO PUERTA
Don Cristóbal PAUS MOSCARDÓ (Grupo Godó)

Suplentes

Don Eduard COLL POBLET (Cto. Asesoría y Asistencia, SL)
Doña Margarita FERRER SANTAMARIA
Don Álvaro SANZ DE OLIVEDA
Don Francisco LEÓN CARRERAS (Bayer Hispania SL)

Representantes sindicales:

U.G.T. Don Bernardo FUERTES LOZANO
Doña Olga PARDO LABORDA

Suplentes: Doña Laura FERNÁNDEZ GARCÍA
Doña Juana ARENAS GÓMEZ

CC.OO. Don José Manuel CUENCA MORENO
Don Juan Carlos CASANOVAS SÁNCHEZ
Don José Manuel MURCIA FERNANDEZ

Suplentes: Doña María del Carmen BLANCO CARBALLO

Secretario Don Jorge VILANOVA MARTINEZ-FRIAS

La Comisión de Prestaciones Especiales tiene a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social de la entidad, con cargo a la reserva de asistencia social, según se prevé en el artículo 71.6 LGSS. Está compuesta por 8 miembros, de los que la mitad corresponden a representantes de los trabajadores empleados por las empresas asociadas y la otra mitad a representantes de los empresarios asociados, designados por la Junta Directiva. Su Presidente es elegido por la Comisión de entre sus miembros. La Composición de la Comisión de Prestaciones Especiales de Asepeyo es la siguiente:

REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS

Presidente	Don Albert ARNAN MARTÍNEZ (Bofill & Arnán, SA)
Secretario	Don Esteve FERNÁNDEZ BARBENA (Punt Roma, SL)
Vocales	Don Eduard COLL POBLET (Centro Asesoría y Asistencia, SL) Doña Olga SALOMÓ MONSÓ (Boehringer Ingelheim, SA)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Vice-presidenta	Doña Gloria SÁNCHEZ CORBELLA (UGT)
Vice-secretaria	Doña M ^a Pilar DOMÍNGUEZ DEL RÍO (CCOO)
Vocales	Don Xavier BORRAJO SÁNCHEZ (UGT) Doña Montserrat L. GONZÁLEZ IZQUIERDO (CCOO)

Estructura funcional

Durante el ejercicio 2015 la estructura funcional ha sido la siguiente:

1. Introducción: Organización General.

La Organización General de ASEPEYO se estructura en torno a la figura del **Director Gerente** y una **subdirección general** a cargo de Don Antonio Mur Restoy. La subdirección general, con funciones ejecutivas delegadas del Director Gerente para toda la Mutua, constituye el eje organizativo a partir del cual se despliega un modelo de estructura matricial, con dos líneas diferenciadas de dependencia: jerárquica y funcional.

1.1. Organización jerárquica-territorial: Parte del establecimiento de unidades de gestión a distintos niveles, que poseen su propia organización jerárquica y cuya función es la de gestionar, con amplia autonomía en cada ámbito, los recursos asignados a fin de alcanzar los objetivos propuestos, dentro del marco establecido por las instrucciones generales y los objetivos de la Entidad.

1.2. Organización funcional-técnica: Se basa en el criterio de especialización, necesario en una actividad pluridisciplinaria, y se estructura en la existencia de diferentes direcciones que se responsabilizan del correcto funcionamiento y mejora de las distintas áreas funcionales de la Mutua, gestión ejecutiva de procesos internos y asesoramiento a la Organización, emitiendo las oportunas normas e instrucciones generales que fijan el marco de referencia para la actuación de las distintas unidades de gestión.

La **organización hospitalaria** propia constituye una estructura jerárquica formada por unidades operativas especializadas, de alto nivel técnico, creadas para dar servicio a la red de centros asistenciales y oficinas en aquellos aspectos de la asistencia sanitaria que escapan o exceden a sus posibilidades efectivas y no pueden ser cubiertos por sí mismos. Con igual dependencia de las instrucciones y objetivos generales de la Entidad, tienen la máxima autonomía con el fin de poder adaptar su estructura y reglamentación interna a las especiales características de su función.

2. Organización Territorial: Organización General.

La Organización Territorial de la Mutua se desarrolla de forma coherente con esa estructura matricial. A partir de mutualistas, usuarios y colaboradores la Organización Territorial se estructura en un máximo de tres niveles: Sector, Autonomía/Área y Territorio.

2.1. Sector: Identifica, a efectos de gestión, la unidad administrativa y/o asistencial que gestiona recursos de la Mutua dentro de una zona determinada del territorio nacional.

Según cual sea el ámbito de actuación y composición del sector, recibe el siguiente nombre:

2.1.1. Oficina: Es la dependencia administrativa de la Mutua, carente de organización sanitaria propia (aunque en ocasiones pueda realizarse, si existe el correspondiente permiso, control de la ITCC), que atiende fundamentalmente servicios administrativos y precisa de asistencia médica concertada y/o dependiente de un centro asistencial. A su frente se halla un Director que puede coincidir con la dirección de un centro asistencial.

2.1.2. Centro Asistencial: Es la unidad básica por excelencia en la Organización Territorial. Dispone de gestión administrativa, sanitaria y técnica, por lo que abarca todas las necesidades primarias que requiere la gestión. La responsabilidad máxima de esta gestión compete a un Director, gozando el centro asistencial de amplias facultades tendentes a alcanzar los objetivos propuestos según las instrucciones generales y de la Entidad. El centro asistencial puede abarcar uno o varios sectores.

2.2. Autonomía/Área: Aglutina al conjunto de centros asistenciales y oficinas que pueden estar ubicadas en una misma autonomía o en una misma provincia o en provincias limítrofes, dentro de un mismo territorio. La sede del área coincidirá con la de un centro asistencial incluido en dicha área y al frente de ella se encuentra un Director Autonómico o Director de Área. En aquellas autonomías que por su volumen sea aconsejable podrán coexistir direcciones autonómicas y de área en el mismo marco geográfico.

2.3. Territorio. Abarca el conjunto de oficinas, centros asistenciales y áreas radicadas en una parte de la geografía nacional. Puede coincidir el territorio con el espacio geográfico de una comunidad autónoma; pero normalmente puede extenderse a más de una comunidad autónoma, bien sea de forma parcial o total.

3. Estructura directiva de la Organización Territorial:

La organización territorial se configura a partir de las direcciones de organización territorial, al frente de cada una de las cuales se posiciona un **Director de Organización Territorial**. Los Directores de Organización Territorial son los encargados de coordinar y gestionar las estrategias territoriales para la obtención de los objetivos generales, garantizando el cumplimiento de las instrucciones generales y normas elaboradas.

Para ello se cuenta con la colaboración de la estructura de dirección jerárquica y de la estructura de soporte:

3.1. Estructura de dirección jerárquica: Se compone de las siguientes líneas de dirección cuyas funciones vienen delimitadas en su descripción del puesto de trabajo.

3.1.1. Director Territorial: Su misión es la de marcar las líneas de actuación de las áreas o autonomías, supervisando la gestión y desplegando actuaciones en línea con las directrices recibidas y las generales de la Entidad. Dependerá jerárquicamente de un Director de Organización Territorial.

3.1.2. Director Autonómico o de Área: Es el máximo responsable de la gestión (administrativa y asistencial) en su ámbito de actuación. Su misión es liderar, dirigir, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales de su territorio, dentro del marco establecido por las Instrucciones Generales y los objetivos de la Entidad, a fin de alcanzar los objetivos propuestos, la consecución de los resultados económicos establecidos y calidad de servicio en su ámbito territorial y ostenta la representación de la Mutua en el mismo. Dependerá jerárquicamente de un Director Territorial (excepcionalmente un Director de Área podría depender de un Director Autonómico).

3.1.3. Director de Centro Asistencial (u oficina): Dirige las diferentes áreas que pueden componer un centro de trabajo: administrativa, servicio al trabajador, mutualista y colaborador, sanitaria y seguridad e higiene, siendo el máximo responsable del cumplimiento de los objetivos y presupuestos, de los medios materiales y del capital humano, planificando y organizando los recursos asignados, así como representar a la organización en el ámbito de su sector. Dependerá jerárquicamente de un director Autonómico o de Área.

3.2. Estructura de áreas de soporte: Se compone de las estructuras de dirección cuyas funciones vienen delimitadas en su descripción del puesto de trabajo.

3.2.1. Coordinación Territorial: Su misión se centra en la gestión del cuadro de mando territorial, de la información y estadística territorial de carácter estatal, los comités territoriales y sus actas, del control de procesos internos y coordinación de horarios y recursos, acuerdos de asistencia sanitaria y objetivos operativos.

Actúa por delegación de los Directores de Organización Territorial en el ámbito de toda la Organización Territorial responsabilizándose de su estructura de soporte. En este sentido, colaborará con las direcciones territoriales y autonómicas o de área para la consecución de sus objetivos de gestión a la vez que coordinará sus actuaciones actuando como procurador, entre las mismas y la Organización Funcional. Depende jerárquicamente una dirección de organización territorial.

3.2.2. Direcciones Funcionales Territoriales: En las áreas de Prestaciones, Asistencia Sanitaria, Seguridad e Higiene y Recursos Humanos, las direcciones territoriales pueden contar con directores funcionales territoriales (de ámbito autonómico o superior) en los que delegar funciones de asesoramiento, planificación y control de las actividades relativas a esas áreas.

La estructura de estas direcciones funcionales territoriales es la siguiente:

- **Dirección Territorial de Prestaciones:** Se establecen tantas direcciones territoriales de prestaciones como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Prestaciones. Podrá haber alguna dirección territorial de prestaciones adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial. Asimismo, pueden existir direcciones autonómicas/Área de prestaciones con dependencia jerárquica del Director Autonómico/Área, funcional de la Dirección de Prestaciones y coordinadas por el Director Territorial de Prestaciones.

- **Dirección Territorial Sanitaria:** Se establecen tantas direcciones territoriales sanitarias como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Asistencia Sanitaria. En función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial podrá existir alguna dirección territorial sanitaria adicional. Asimismo se despliega la función de las direcciones sanitarias de zona (DSZ) con dependencia del Director Territorial Sanitario en las funciones propias de su rol de DSZ.

- **Dirección Territorial de Seguridad e Higiene:** Se establecen tantas direcciones territoriales de seguridad e higiene como direcciones territoriales existentes, que dependerán jerárquicamente del Director Territorial y funcionalmente del Director de Seguridad e Higiene. Podrá haber alguna dirección territorial de seguridad e higiene adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial. Asimismo, pueden existir direcciones autonómicas/área de seguridad e higiene con dependencia jerárquica del Director Autonómico/Área, funcional de la Dirección de Seguridad e Higiene y coordinadas por el Director Territorial Seguridad e Higiene.

- **Dirección Territorial de Recursos Humanos:** Se establecen tantas direcciones territoriales de recursos humanos como direcciones territoriales existentes, y dependerán jerárquicamente del Director de Recursos Humanos. Podrá haber alguna dirección territorial de recursos humanos adicional en función de la extensión geográfica de la Dirección Territorial.

Instalaciones

Las instalaciones con que cuenta la entidad son 142 Centros Asistenciales al cierre del ejercicio, 7 Centros Auxiliares, 15 Oficinas Administrativas, 6 Centros Administrativos y Control de IT CC y 1 Instituto de Salud Laboral.

Asimismo la Entidad tiene una Institución Sanitaria Cerrada en Sant Cugat del Vallés (Barcelona) con capacidad para 132 camas y un Hospital en Coslada (Madrid) con capacidad para 133 camas.

Centros mancomunados

Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº151, participa en el Centro Intermutual de Euskadi en un 16,66%, en el Centro Intermutual de Seguridad en un 15,07% y en el Centro de Recuperación y Rehabilitación de Levante en un 13,78%.

PERSONAL

EJERCICIO 2015

Mutua: MUTUA Nº 151 - ASEPEYO

MATEPSS Y ENTES MANCOMUNADOS	PLANTILLA MEDIA		PLANTILLA A 31 DE DICIEMBRE	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
PERSONAL LABORAL FIJO.....	1.348	1.561	1.332	1.562
Director Gerente.....	1		1	
Directivos no sujetos a Convenio Colectivo.....				
Directivos sujetos a Convenio Colectivo.....	5		5	
Otro personal.....	1.342	1.561	1.326	1.562
PERSONAL LABORAL EVENTUAL.....	69	131	73	129
SUBTOTAL.....	1.417	1.691	1.405	1.691
TOTAL.....		3.108		3.096

VI.2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Imagen fiel

Con el fin de que las cuentas anuales de la mutua muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto, han sido elaboradas aplicando de forma sistemática y regular los requisitos de información, principios y criterios contables recogidos en el marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social de la Primera parte de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las citadas entidades.

Comparación de la información

Las cifras del ejercicio que se cierra y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior de los documentos de las cuentas anuales que incluyen información comparativa, son comparables al no existir causa alguna que lo impida.

A tal efecto y al objeto de mejorar la comparabilidad de la información económico financiera se ha realizado la adaptación de los ficheros relativos al Balance en la columna correspondiente al ejercicio 2014 para recoger el importe contabilizado en 2015 en la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores".

Ejercicio origen	Saldo 120 a 31/12/2015	Importes adaptados en Balance 2014			
		Activo		Pasivo	
2014	3.857.484,88				
Anterior a 2014	59.833.272,59	430-431	68.522.513,29	120	59.833.272,59
Total	63.690.757,47	565	-301.274,66	129	3.857.484,88
		449	-4.623.919,95	400-401	-93.438,79
		Total	63.597.318,68		63.597.318,68

CUENTA PGC	IMPORTE CUENTAS RENDIDAS 2014	AJUSTES REFERIDOS A 2014	AJUSTES REFERIDOS A EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014 Reexpresado
120	-67.276.905,52		-59.833.272,59	-127.110.178,11
129	-136.068.172,75	-3.857.484,88		-139.925.657,63
400	-17.339.280,14	1.637,5	91.801,29	-17.245.841,35
430	55.075.817,24	4.071.965,05	64.450.548,24	123.598.330,53
449	18.698.655,99	-163.862,94	-4.460.057,01	14.074.736,04
565	544.198,55	-52.254,73	-249.019,93	242.923,89

Todos los datos refieren al Patrimonio de la Seguridad Social. En Patrimonio Histórico no se ha procedido a realizar adaptación alguna al no haberse contabilizado ningún importe en la cuenta 120 durante el ejercicio 2015.

Las causas que han motivado los apuntes en la cuenta 120 durante el ejercicio 2015 responden a la siguiente naturaleza:

Ingresos provenientes del Patrimonio Privativo: 2.008.167,93 euros.

Devoluciones de gastos e ingresos: -4.833.556,85 euros

Contabilización T8 e inventario de deuda: 66.516.146,39 euros

Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Durante el ejercicio 2015, no ha sido necesario proceder a la corrección de errores de ejercicios anteriores.

Información sobre cambios en estimaciones contables

Durante el ejercicio 2015, no se han producido cambios en estimaciones contables.

Estado de flujos efectivo

A diferencia de otros ejercicios, en estas cuentas el estado de flujo de efectivo del patrimonio de la Seguridad Social presenta una novedad respecto al ejercicio pasado ya que se desglosan las operaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social no incluyéndose en el fichero S023 e informándose en el nuevo MEM30 "Flujos asociados a las transacciones administradas".

VI.3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora a precio de adquisición. Este precio incluye además del importe facturado por el proveedor, todos los gastos adicionales hasta su puesta en funcionamiento: transporte, seguros, instalación y montaje, los impuestos no deducibles y similares.

El modelo de valoración posterior utilizado para todo el inmovilizado material es el del coste. Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, son contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realiza, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable es igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole en su caso el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material se tienen en cuenta los siguientes motivos:

El uso que la mutua espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;

El deterioro natural esperado; y

La obsolescencia técnica derivada de los cambios en la demanda del mercado de los servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La dotación de la amortización de cada periodo es reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

El método de amortización utilizado es el de amortización lineal tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos y potencial de servicio, y se aplica de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

Inversiones inmobiliarias

La Mutua no dispone de inmuebles que se tengan destinados para la obtención de rentas o plusvalías, no para su uso en la prestación de servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Inmovilizado intangible

Para el inmovilizado intangible la Mutua aplica los mismos criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 2 para el Inmovilizado Material.

Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

No existen arrendamientos de tipo financiero, los arrendamientos llevados a cabo por esta mutua son de carácter operativo por lo que no se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad.

En el papel de arrendatario, la Mutua reconoce las cuotas, derivadas de los arrendamientos, como gastos en el resultado del ejercicio en el que se devengan durante el plazo de éstos.

Permutas

No existe ni se ha realizado operación alguna de esta naturaleza.

Activos financieros

Los activos financieros, que esta mutua adquiere y a los solos efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

a) Créditos y partidas a cobrar.

Se incluyen en esta categoría:

a.1) Los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual.

a.2) Otros activos financieros, que no siendo instrumentos de patrimonio ni negociándose en un mercado activo, generan flujos de efectivo de importe determinado o determinable y respecto de los que se espera recuperar todo el desembolso realizado por la mutua, excluidas las razones imputables al deterioro crediticio.

a.3) Las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

Con carácter general los créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Sin embargo, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en el que se reconoce el activo cuando tienen poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, los créditos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Se incluyen en esta categoría los valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o determinable, que se negocian en un mercado activo, y respecto de los que la mutua tiene, desde su reconocimiento y en cualquier fecha posterior, la intención efectiva y la capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento.

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, las inversiones mantenidas a vencimiento se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo.

c) Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Se incluyen en esta categoría las participaciones que posee la mutua en los Centros mancomunados de Euskadi, de Levante y de Seguridad, así como las participaciones que posee el patrimonio privativo sobre la Sociedad de Prevención de Asepeyo.

Las inversiones en el patrimonio de entidades dependientes se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que sean directamente atribuibles.

En cuanto a la valoración posterior, el patrimonio de entidades dependientes, se valora por su coste, menos.

d) Activos financieros disponibles para la venta.

En esta categoría se incluyen todos los activos financieros que no cumplen los requisitos para ser incluidos en alguna de las categorías anteriores.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran inicialmente por su valor razonable que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, en el caso de valores representativos de deuda, los costes de transacción se pueden imputar a resultados del ejercicio en que se reconoce la inversión cuando tengan poca importancia relativa.

En cuanto a la valoración posterior, los activos financieros disponibles para la venta se valoran por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta la enajenación o deterioro del activo financiero, momento en que se imputará a resultados.

Existencias

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valoran por el precio de adquisición el cual comprende el precio consignado en factura, los impuestos indirectos no recuperables que recaen sobre la adquisición más todos los costes adicionales que se producen hasta que los bienes se hayan en la ubicación y condición necesaria para su uso, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

El método de asignación de valor utilizado es el FIFO.

Transacciones en moneda extranjera

No se han valorado operaciones de esta índole al no haberse llevado a cabo transacciones en moneda extranjera durante el ejercicio 2015.

Ingresos y gastos

Los ingresos con contraprestación se reconocen cuando su importe se puede medir con fiabilidad y cuando es probable que la mutua reciba los rendimientos económicos o potencial de servicio asociados a la transacción. Éstos se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

Los ingresos procedentes de una prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de avance o realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.

Los gastos al igual que los ingresos siguen los principios de devengo y prudencia. Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se reconocen los gastos o los ingresos, o el elemento que corresponda, cuando se produzcan las variaciones de activos o pasivos que les afecten. Además se mantiene cierto grado de precaución en los juicios de los que se derivan estimaciones bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se sobrevaloren, y que las obligaciones o los gastos no se infravaloren. El ejercicio de la prudencia no supone la minusvaloración de activos o ingresos ni la sobrevaloración de obligaciones o gastos. En relación con lo anterior, se ha de tener en cuenta que, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, los gastos e ingresos contabilizados pero no efectivamente realizados no tienen incidencia presupuestaria y sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico patrimonial.

Transferencias y subvenciones

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizan como gastos en el momento en que se tiene constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocen cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la mutua y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectúa de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad de las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido.

Deterioro de valor

- Cotizaciones de empresas pendientes y facturas emitidas por asistencia sanitaria

El criterio aplicado es el contemplado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos.

Así, todos los crédito con una antigüedad superior a un año se provisionan por el 100% del importe del crédito, y con los de antigüedad inferior de acuerdo con la serie histórica siguiente para el ejercicio 2015:

Asistencia sanitaria a terceros	6,13 %
Cuotas devengadas no cobradas	72,04 %

VI.4. INMOVILIZADO MATERIAL

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
1.	Terrenos	39.227.466,95								39.227.466,95
2.	Construcciones	118.276.631,29	7.111.908,80		-2.760,34	-39.151,53		-1.342.861,52		124.003.766,70
5.	Otro Inmov. Mat.	34.461.580,55	4.143.454,03	32.505,00	-183.601,72			-4.265.238,01		34.188.689,85
6.	Inmov. Curso y antic.									
	TOTAL	191.965.678,79	11.255.362,83	32.505,00	-186.362,06	-39.151,53		-5.608.099,53		197.419.933,50

Inmovilizado material.

Las tablas de amortización aplicadas para este ejercicio según Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Administración General de la Administración del Estado han sido las siguientes:

DESCRIPCIÓN INMOVILIZADO	COEFICIENTE	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Construcciones	1,00%	100
Instalaciones Técnicas en local de propiedad	5,56%	18
Maquinaria	7,14%	14
Equipos Médicos	7,14%	14
Aparatos Médicos	7,14%	14
Mobiliario Médico asistencial	5,00%	20
Utillaje	12,50%	8
Mobiliario	5,00%	20
Equipos Oficina	7,14%	14
Electrodomésticos	5,00%	20
Vehículos	7,14%	14
Equipos Informáticos	12,50%	8

A continuación se detallan los bienes recibidos en cesión durante el ejercicio 2015.

EQUIPOS RECIBIDOS EN CESIÓN - HOSPITAL COSLADA - EJERCICIO 2015			
SERVICIO	C	CONCEPTO	PROVEEDOR
LAVANDERIA	1	EQUIPO CENTRALIZADO DE LAVANDERÍA DF4000	DIVERSEY ESPAÑA
HOSPITALIZACION/URPO	1	BOMBAS DE PERFUSION 2 SHAPPORE H-100	HOSPIRA
QUIROFANO	1	INCUBADORA LECTURA RAPIDA VAPOR	3M
QUIROFANO	2	BOMBA DOUBLE PUMP RF	SMITH & NEPHEW
QUIROFANO	2	PEDAL FOOT CONTROL DOUBLE PUMP RF	SMITH & NEPHEW
EQUIPOS RECIBIDOS EN CESIÓN - HOSPITAL SANT CUGAT - EJERCICIO 2015			
SERVICIO	C	CONCEPTO	PROVEEDOR
BLQ	1	Carro ITD para Centrifugadora	POLYMEDIC 2000, S.A.
BLQ	1	Centrifugadroa Hettich Rotofix 32, 220V	POLYMEDIC 2000, S.A.
BLQ	1	Cubeta con tapon roscado p/ABS-10010/20 (2 uni)	POLYMEDIC 2000, S.A.
BLQ	1	Contrapeso para centrifugación ACP, 15 ml.	POLYMEDIC 2000, S.A.

VI.5. ACTIVOS FINANCIEROS: ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN

CLASES CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO						ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO						TOTAL			
	INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		INVERSIONES FINANCIERAS EN PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES		Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014	Ej. 2015	Ej. 2014
Créditos y partidas a cobrar					1.808.477,29	1.812.593,05			47.001.256,87		1.022.799,22	1.344.015,11	2.832.276,51	50.157.664,03		
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento			487.643.208,17	841.306.822,55					173.484.221,78				510.872.283,02	1.014.791.044,33		
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados																
Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	3.701.546,38	3.701.546,38											3.701.546,38	3.701.546,38		
Activos financieros disponibles para la venta																
TOTAL	3.701.546,38	3.701.546,38	487.643.208,17	841.306.822,55	1.808.477,29	1.812.593,05		23.229.074,85	220.465.477,65	1.022.799,22	1.344.015,11	517.406.105,91	1.088.660.454,74			

VI.7. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

De conformidad con el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, la Tesorería General de la Seguridad Social, a instancias de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, liberó fondos del Fondo de Prevención y Rehabilitación depositado en el Banco de España por un importe de 11.476.296,06 euros para 2.010 empresas.

Esta Mutua reconoció obligaciones por importe de 11.476.296,06 euros a 2.010 empresas según la relación nominativa siguiente:

Nº	NIF	Importe	Nº	NIF	Importe	Nº	NIF	Importe	Nº	NIF	Importe
1	01494355E	140,40	55	A03032653	1.040,79	110	A08135014	15.469,60	165	A08710055	3.273,58
2	04591641J	186,81	56	A03035128	13.017,42	111	A08135444	4.967,87	166	A08716979	565,59
3	10568241V	307,53	57	A03063674	1.491,20	112	A08144032	10.855,48	167	A08725343	9.091,15
4	10791621K	36,95	58	A03066933	2.725,56	113	A08150583	5.922,05	168	A08728636	10.183,66
5	10806466P	41,30	59	A03071248	4.912,81	114	A08190696	12.799,15	169	A08739682	337,46
6	10884640M	222,93	60	A03113107	3.553,95	115	A08193963	4.390,81	170	A08774432	810,07
7	11436242K	1.206,87	61	A03119641	1.319,56	116	A08194094	10.212,81	171	A08779563	3.585,94
8	11961969Z	297,04	62	A03122173	742,96	117	A08196628	13.813,98	172	A08800450	24.585,34
9	15772163M	441,98	63	A03141348	1.051,95	118	A08198350	4.695,86	173	A08818254	9.177,47
10	15876059X	270,79	64	A03247160	982,60	119	A08203838	15.180,64	174	A08819120	1.949,22
11	16004612Q	51,64	65	A03257748	6.352,08	120	A08205569	865,22	175	A08827974	2.035,00
12	18418330E	3.741,54	66	A03282753	1.056,08	121	A08208118	3.539,67	176	A08859407	3.393,88
13	18788273X	44,82	67	A03303328	2.358,33	122	A08209538	1.922,22	177	A08860033	2.406,88
14	22415938T	759,18	68	A03802451	1.272,94	123	A08225278	3.166,03	178	A08876310	4.225,50
15	24357449N	44,52	69	A04010724	1.387,94	124	A08228017	2.647,14	179	A08921496	2.172,26
16	29022773Q	155,25	70	A04027702	3.572,12	125	A08234999	3.658,98	180	A08944191	1.190,03
17	32425840A	56,69	71	A04177093	5.693,37	126	A08246399	1.156,98	181	A08951600	16.075,66
18	32662369T	15,58	72	A04465555	673,20	127	A08255374	2.035,78	182	A08971004	2.621,08
19	32663922N	103,78	73	A04653556	289,72	128	A08257511	21.009,59	183	A09014481	6.567,47
20	32748821H	299,74	74	A05149554	2.221,97	129	A08258998	1.499,84	184	A09043092	2.589,72
21	33302852W	48,33	75	A06023055	420,66	130	A08264053	801,26	185	A09096223	1.707,94
22	33321354N	181,39	76	A06366637	1.029,60	131	A08276438	74.528,07	186	A09097080	5.370,92
23	33467354P	216,00	77	A07004443	5.234,51	132	A08280448	23.578,83	187	A09270851	8.303,21
24	33816333P	141,41	78	A07046204	2.084,52	133	A08287104	6.216,36	188	A09281999	2.310,50
25	33835818N	98,92	79	A07096530	5.489,34	134	A08288490	14.021,35	189	A09456666	367,32
26	38796701W	211,26	80	A08000424	23.360,01	135	A08292542	17.707,21	190	A11003274	343,86
27	39311272V	291,35	81	A08001182	39.050,95	136	A08294282	9.827,41	191	A11052263	7.955,56
28	39316352Z	42,20	82	A08002073	27.228,15	137	A08332975	16.230,95	192	A11208600	2.213,75
29	39340410Z	201,34	83	A08006470	101.761,57	138	A08338493	2.887,45	193	A11337607	12.265,65
30	40558699Q	656,86	84	A08008849	1.753,67	139	A08339103	1.920,61	194	A11606118	16.062,18
31	43372422B	81,97	85	A08011074	76.411,31	140	A08339897	1.586,30	195	A11606779	5.840,54
32	43734019W	292,09	86	A08015836	12.367,34	141	A08356727	1.641,70	196	A12004164	5.182,83
33	48382766N	36,99	87	A08018954	5.330,33	142	A08360844	5.148,97	197	A12015830	3.492,00
34	52601202H	215,30	88	A08032401	10.340,75	143	A08384059	1.216,70	198	A12026340	15.984,28
35	52632624E	104,12	89	A08035149	6.518,39	144	A08384190	33.479,74	199	A12087870	2.176,97
36	53544797S	15,34	90	A08039232	1.463,74	145	A08395162	1.029,91	200	A12286381	1.985,75
37	72118424S	235,54	91	A08041162	38.472,21	146	A08425217	749,85	201	A13002134	6.161,00
38	73545778N	260,72	92	A08074908	23.098,35	147	A08435356	10.220,06	202	A13228887	2.861,23
39	75700750E	221,43	93	A08078651	17.317,56	148	A08435919	2.773,23	203	A13395264	463,00
40	75705262A	20,99	94	A08078701	6.913,36	149	A08470916	1.385,51	204	A14076442	9.537,14
41	76347377G	313,82	95	A08079634	21.776,81	150	A08481657	3.966,64	205	A14372874	2.017,93
42	76568007H	93,74	96	A08084519	7.160,87	151	A08555344	18.559,52	206	A14635387	7.864,43
43	76614153A	77,39	97	A08086878	23.575,61	152	A08577652	5.316,81	207	A15008071	3.485,04
44	77730123J	243,78	98	A08089187	10.519,38	153	A08585895	1.331,36	208	A15027147	6.306,75
45	78147261T	269,41	99	A08090045	13.825,64	154	A08586265	2.433,03	209	A15034259	7.812,67
46	80049125V	386,87	100	A08096679	1.643,98	155	A08586323	6.501,90	210	A15035538	2.397,91
47	A01016658	1.033,10	101	A08097966	1.023,30	156	A08602641	4.648,96	211	A15050677	27.691,91
48	A01258458	19.239,51	102	A08105702	3.676,05	157	A08635500	2.882,96	212	A15153638	1.618,74
49	A01270131	3.219,62	103	A08109050	6.538,27	158	A08651473	2.229,34	213	A15334048	599,39
50	A02057032	28.844,91	104	A08115149	2.132,28	159	A08655995	1.191,36	214	A15518426	2.272,95
51	A02363802	27.014,91	105	A08119687	58.591,93	160	A08658601	16.414,74	215	A15843246	1.396,29
52	A03009446	2.984,25	106	A08120461	5.328,47	161	A08661647	20.987,18	216	A17000084	1.146,30
53	A03026721	829,74	107	A08123846	4.032,00	162	A08661878	53.765,04	217	A17012212	3.106,87
54	A03029956	74,51	108	A08126609	7.335,69	163	A08679979	559,51	218	A17013863	1.018,08
			109	A08129181	30.717,01	164	A08681785	5.345,49	219	A17013939	6.181,54

Nº	NIF	Importe
220	A17014150	1.799,49
221	A17014606	6.198,73
222	A17018052	12.105,59
223	A17018524	1.641,14
224	A17018813	30.568,78
225	A17020546	5.862,83
226	A17026642	1.077,71
227	A17033606	4.585,08
228	A17034364	7.880,69
229	A17034844	1.692,94
230	A17036336	5.657,83
231	A17043365	4.968,55
232	A17081555	582,89
233	A17081993	952,77
234	A17092909	3.611,07
235	A17161845	3.738,28
236	A17203530	4.500,87
237	A17223116	13.598,70
238	A17250259	1.079,28
239	A17483652	2.276,88
240	A17642216	845,04
241	A18000216	11.033,36
242	A18080796	701,73
243	A18083931	559,48
244	A18098855	2.171,59
245	A18484360	313,91
246	A18621136	2.564,15
247	A19001205	81.746,55
248	A20006607	81.992,65
249	A20018586	2.256,66
250	A20026605	818,14
251	A20028064	2.098,92
252	A20034211	859,55
253	A20042024	1.070,62
254	A20044616	3.416,82
255	A20070322	4.187,27
256	A20074316	1.036,90
257	A20081105	11.684,72
258	A20087433	8.092,84
259	A20088035	2.385,84
260	A20095295	7.438,37
261	A20115630	2.100,56
262	A20147724	4.928,27
263	A20148599	5.222,88
264	A20150702	629,70
265	A20500229	829,30
266	A20595237	3.423,87
267	A20678207	1.408,60
268	A20915294	865,20
269	A22001572	853,08
270	A22007678	2.105,41
271	A22009492	2.576,19
272	A22017958	257,05
273	A22031355	6.628,85
274	A22036586	537,04
275	A22040778	796,94
276	A22141287	1.530,93
277	A22189955	1.424,67
278	A22225361	903,54
279	A22363733	655,73
280	A23298854	678,05
281	A23393101	1.382,86
282	A23582802	617,90
283	A23588387	314,27
284	A24025744	323,92
285	A24030736	343,66
286	A24050080	1.152,72
287	A25006834	22.087,01
288	A25027434	1.632,47
289	A25036880	14.535,10
290	A25038142	13.499,91
291	A25039199	20.566,35
292	A25044959	5.067,59
293	A25202003	239,77
294	A25217134	7.014,85
295	A25325416	5.319,58
296	A26000398	7.642,31
297	A26004390	916,62
298	A26012690	1.936,00
299	A26020495	1.041,04

Nº	NIF	Importe
300	A26028175	763,30
301	A26034124	731,88
302	A26062620	9.709,88
303	A26071969	733,50
304	A26106013	230.630,33
305	A26106799	2.507,83
306	A26292375	1.314,63
307	A26430439	15.338,26
308	A27103514	298,89
309	A28001352	169.756,31
310	A28007268	19.282,64
311	A28013811	7.233,07
312	A28018075	1.553,44
313	A28021251	4.148,45
314	A28040764	1.506,66
315	A28041143	8.730,63
316	A28044188	42.546,22
317	A28050359	118.008,87
318	A28051852	12.247,27
319	A28063675	28.531,38
320	A28091338	40.263,97
321	A28119220	36.233,88
322	A28122125	16.909,08
323	A28123297	8.065,47
324	A28128189	8.018,33
325	A28130664	1.585,79
326	A28160711	16.676,84
327	A28161396	24.266,93
328	A28167278	1.567,56
329	A28178481	11.455,62
330	A28182392	11.167,08
331	A28222958	2.126,91
332	A28223741	2.917,34
333	A28228864	22.313,81
334	A28229813	84.897,62
335	A28297059	1.969,43
336	A28299253	4.172,76
337	A28303485	25.822,61
338	A28340206	4.731,97
339	A28346724	2.799,00
340	A28357093	5.139,11
341	A28360857	3.334,92
342	A28376812	3.230,00
343	A28394443	1.980,42
344	A28409712	2.701,46
345	A28436483	31.885,61
346	A28482024	2.341,91
347	A28525723	3.011,54
348	A28541621	12.008,33
349	A28604858	17.982,42
350	A28634046	4.017,86
351	A28640118	1.073,81
352	A28664589	1.939,99
353	A28728046	2.243,36
354	A28760692	7.115,22
355	A28769404	9.114,24
356	A28795490	386,92
357	A28846533	1.101,56
358	A28855260	338.270,20
359	A28900975	14.145,26
360	A28901833	1.728,99
361	A28986636	91.830,52
362	A29076049	6.619,87
363	A29236122	2.172,12
364	A29252186	3.477,55
365	A29438256	720,95
366	A29543568	4.021,06
367	A29900032	1.063,21
368	A29955234	1.367,74
369	A30019525	2.471,92
370	A30041347	708,60
371	A30066245	594,60
372	A30224588	4.328,26
373	A30618532	2.347,10
374	A30627947	17.747,64
375	A30700702	23.170,59
376	A30711477	2.667,14
377	A30768535	1.381,02
378	A31000813	566,01
379	A31007107	70.125,03

Nº	NIF	Importe
380	A31007628	6.872,22
381	A31007644	24.247,42
382	A31016074	1.154,92
383	A31064561	4.165,06
384	A31065196	7.344,69
385	A31085640	37.827,08
386	A31112121	52,21
387	A31146400	5.069,22
388	A31156318	1.147,81
389	A31162886	1.019,33
390	A31430424	1.100,00
391	A31613177	6.829,83
392	A31640592	3.049,58
393	A31752603	7.245,42
394	A31878333	16.387,27
395	A32007049	797,23
396	A32112534	249,79
397	A32199952	1.699,08
398	A32225419	7.648,37
399	A33001983	4.494,34
400	A33004524	28.244,12
401	A33004938	456,14
402	A33009036	9.543,22
403	A33015454	2.059,78
404	A33019951	688,04
405	A33024472	348,68
406	A33035890	1.661,79
407	A33036906	1.252,56
408	A33047358	1.466,80
409	A33051533	709,33
410	A33068909	1.379,13
411	A33079393	3.207,51
412	A33097940	309,33
413	A33204553	565,75
414	A33302332	1.186,32
415	A33367210	534,22
416	A33398934	2.484,91
417	A33445073	1.226,86
418	A33478983	5.446,64
419	A33773979	370,90
420	A34158824	11.848,82
421	A34163493	1.791,56
422	A35015387	3.726,66
423	A35021500	932,97
424	A35038553	969,54
425	A35064658	4.868,40
426	A35208099	135,56
427	A35251727	315,41
428	A35420322	2.412,56
429	A35499318	5.186,55
430	A35576180	928,30
431	A35735083	3.387,93
432	A36002541	4.538,39
433	A36006328	701,89
434	A36012151	5.585,77
435	A36023265	1.234,07
436	A36030864	1.971,46
437	A36057883	697,17
438	A36155430	3.625,56
439	A36623510	3.278,20
440	A36692879	208,33
441	A38012969	446,46
442	A38033312	1.188,09
443	A38063798	586,47
444	A38070843	4.545,49
445	A38089926	746,58
446	A38232526	5.454,50
447	A38285961	9.314,27
448	A39001316	1.394,22
449	A39024971	209,50
450	A39054226	1.050,19
451	A40029613	1.894,23
452	A41017856	16.821,56
453	A41050113	8.947,14
454	A41215575	4.235,26
455	A41374307	15.419,32
456	A41441122	2.649,58
457	A41762386	27.628,65
458	A42001248	6.393,16
459	A43018951	19.680,76

Nº	NIF	Importe
460	A43033117	1.153,84
461	A43059294	3.751,08
462	A43132869	1.255,49
463	A43382753	3.429,91
464	A43755586	3.283,25
465	A43900620	1.070,98
466	A44020857	610,86
467	A44026904	3.999,99
468	A44162428	4.379,36
469	A45002516	26.525,91
470	A45023173	3.594,21
471	A45215142	5.230,15
472	A45451515	6.805,32
473	A45621885	821,24
474	A46003265	824,67
475	A46005252	2.136,35
476	A46007126	6.769,17
477	A46036554	9.357,06
478	A46048088	20.227,52
479	A46048567	1.552,05
480	A46048799	1.705,94
481	A46073540	6.036,40
482	A46079869	12.474,22
483	A46086641	416,90
484	A46115739	2.288,49
485	A46119103	1.122,99
486	A46134748	5.347,66
487	A46138392	4.530,79
488	A46160669	866,63
489	A46168795	1.000,05
490	A46185484	11.413,14
491	A46187407	1.843,19
492	A46194528	1.065,11
493	A46204897	1.154,37
494	A46261822	3.257,29
495	A46296935	4.927,18
496	A46306106	1.662,43
497	A46313144	2.532,33
498	A46362554	2.166,74
499	A46426698	1.420,17
500	A46583175	5.487,06
501	A46590428	2.977,57
502	A46727673	4.221,16
503	A47045471	3.787,67
504	A47072830	1.091,99
505	A47078605	11.457,89
506	A47084983	672,40
507	A47438262	4.547,72
508	A48007223	8.164,44
509	A48023030	23.373,83
510	A48037592	10.525,90
511	A48048771	7.956,15
512	A48053177	9.173,97
513	A48053243	846,31
514	A48058820	2.897,71
515	A48068571	1.331,09
516	A48081061	1.335,94
517	A48084909	4.455,99
518	A48092597	624,65
519	A48100812	3.118,76
520	A48113583	11.450,08
521	A48145783	744,84
522	A48166169	3.709,32
523	A48400360	8.183,01
524	A48404958	6.

Nº	NIF	Importe
540	A50137173	7.659,86
541	A50164276	4.198,08
542	A50169333	5.443,86
543	A50459528	663,76
544	A50524727	6.307,01
545	A50796861	8.007,24
546	A50925692	601,84
547	A53008413	933,63
548	A53107488	5.129,73
549	A53293213	540,64
550	A53533285	679,45
551	A53612479	745,80
552	A54496005	1.592,13
553	A55060321	2.375,74
554	A55120216	13.156,82
555	A57612715	800,00
556	A58010257	3.693,29
557	A58012998	3.308,96
558	A58013806	40.022,04
559	A58016817	829,02
560	A58028291	666,78
561	A58029620	1.566,33
562	A58086026	5.022,54
563	A58092149	9.625,65
564	A58143074	1.056,39
565	A58225756	369,52
566	A58268178	1.165,07
567	A58346305	3.435,74
568	A58357021	21.823,67
569	A58370818	460,93
570	A58482480	507,71
571	A58493032	3.132,07
572	A58536707	6.940,58
573	A58549726	9.776,11
574	A58623406	4.253,86
575	A58634320	7.300,14
576	A58710740	20.724,26
577	A58763558	6.352,50
578	A58836687	82,91
579	A58888975	6.466,07
580	A58923285	3.211,35
581	A58956756	2.457,71
582	A58997834	36.035,68
583	A59024828	1.541,71
584	A59033498	259,26
585	A59114082	2.019,74
586	A59117440	1.144,08
587	A59182279	516,46
588	A59410910	1.300,00
589	A59425546	12.516,60
590	A59547620	26.690,81
591	A59925792	11.378,57
592	A59929885	1.808,54
593	A60012218	14.670,38
594	A60086451	5.584,68
595	A60088309	1.296,58
596	A60597077	276,54
597	A60607363	6.771,79
598	A60622909	272,81
599	A61126629	2.415,29
600	A61153581	5.051,67
601	A61401857	5.755,07
602	A61414843	3.814,38
603	A61422309	2.251,23
604	A61642591	423,35
605	A61672861	1.924,42
606	A61803136	21.292,21
607	A61803326	1.446,09
608	A61821526	5.153,48
609	A61902045	11.499,13
610	A61981965	8.316,20
611	A61986857	1.185,60
612	A62275680	30.250,59
613	A62348073	3.285,54
614	A62348289	2.232,05
615	A62348305	710,13
616	A62890827	64.349,44
617	A63044242	22.189,14
618	A63200828	1.165,30
619	A63868368	4.689,35

Nº	NIF	Importe
620	A64394448	2.042,11
621	A65674806	1.939,67
622	A70020714	6.466,02
623	A73030819	65,05
624	A73042947	451,13
625	A74265414	1.652,79
626	A78020732	5.099,90
627	A78118189	142,99
628	A78135340	3.253,43
629	A78171360	17.200,49
630	A78278868	2.000,85
631	A78313467	4.991,65
632	A78423480	39.690,92
633	A78507498	6.668,53
634	A78518529	2.019,94
635	A78571353	1.720,00
636	A78673027	4.084,34
637	A78679040	4.977,35
638	A78752276	9.544,52
639	A78865433	1.829,70
640	A78865441	1.682,31
641	A78870177	495,81
642	A78929056	5.942,72
643	A79314241	8.577,71
644	A79339826	22.370,96
645	A79339917	252,97
646	A79346839	1.593,82
647	A79409058	5.100,00
648	A79471926	11.880,78
649	A79540274	59.595,26
650	A79818423	13.526,06
651	A80012230	484,00
652	A80157746	125.706,59
653	A80167810	581,48
654	A80170368	4.402,90
655	A80173115	37.579,22
656	A80218845	9.269,85
657	A80246663	739,95
658	A80309149	2.422,69
659	A80468192	382,97
660	A80500200	22.236,76
661	A80790322	35.487,01
662	A80974389	41.675,67
663	A81254765	19.776,21
664	A81325987	11.918,24
665	A81545790	3.824,40
666	A81638108	196.544,84
667	A81646564	44.387,02
668	A82037300	3.207,82
669	A82177973	45.911,92
670	A82244369	7.870,75
671	A82256132	1.212,48
672	A82260134	540,85
673	A82275306	1.740,37
674	A82295478	410,35
675	A82328998	7.264,93
676	A82452566	69.215,65
677	A82571399	835,46
678	A82642539	1.544,69
679	A82703463	912,00
680	A82818436	1.433,44
681	A82929951	12.241,63
682	A83709873	639,77
683	A84076397	145.308,99
684	A84086743	5.932,86
685	A84328327	255,32
686	A84434224	18.620,30
687	A84624956	771,00
688	A84634229	5.972,81
689	A84864941	36.847,45
690	A84911445	1.848,47
691	A84928969	9.870,00
692	A85788065	1.500,08
693	A85788073	10.766,94
694	A85973857	6.739,62
695	A85990844	2.294,77
696	A92027804	5.656,84
697	A92380070	826,29
698	A95113361	100.679,99
699	A95595971	2.261,41

Nº	NIF	Importe
700	A96005806	1.756,71
701	A96304134	1.078,93
702	A96367248	1.023,44
703	A96569207	65.205,22
704	A96853577	5.766,25
705	A96932538	661,29
706	A97401368	1.683,12
707	A99015265	2.729,55
708	A99078982	1.527,18
709	B01242700	44.297,34
710	B01385228	2.638,14
711	B02238103	1.854,70
712	B02272490	2.227,03
713	B02289932	449,10
714	B02443984	1.480,34
715	B02531242	1.073,65
716	B03019601	1.361,46
717	B03026382	606,56
718	B03030913	1.198,11
719	B03034691	658,64
720	B03035482	1.936,23
721	B03035664	1.972,53
722	B03036712	935,71
723	B03037736	548,63
724	B03039120	764,00
725	B03042439	830,39
726	B03044658	3.613,35
727	B03061470	2.294,36
728	B03074093	4.949,23
729	B03117850	1.667,21
730	B03125085	2.304,91
731	B03143237	5.488,07
732	B03148194	411,53
733	B03158920	1.282,89
734	B03223591	1.342,40
735	B03270022	890,00
736	B03297991	3.025,64
737	B03333838	1.007,10
738	B03344520	274,50
739	B03350642	2.178,85
740	B03360021	332,99
741	B03427226	328,09
742	B03471836	1.992,26
743	B03511110	1.689,08
744	B03522919	102,33
745	B03576378	354,59
746	B03759735	1.432,53
747	B03822756	411,06
748	B03830510	409,60
749	B03883493	67,34
750	B03913795	2.330,11
751	B03924727	1.356,64
752	B03955606	2.171,80
753	B04058723	3.628,21
754	B04233235	1.066,02
755	B04309795	764,15
756	B04382339	442,70
757	B04405288	295,03
758	B04651352	349,48
759	B04691168	536,46
760	B04720975	968,20
761	B04749206	1.752,10
762	B06022974	1.409,82
763	B06149165	286,78
764	B06155063	2.578,66
765	B06157283	264,08
766	B06185532	2.142,94
767	B06189054	799,89
768	B06253470	455,75
769	B06256630	1.108,82
770	B06265367	1.020,75
771	B06271977	556,96
772	B06282610	3.389,51
773	B06285092	4.951,01
774	B06290241	956,54
775	B06331888	1.143,15
776	B06341333	379,22
777	B06350391	430,17
778	B06353163	251,05
779	B06533517	724,14

Nº	NIF	Importe
780	B06554950	1.121,12
781	B06563829	522,69
782	B07222193	576,17
783	B07594815	1.137,03
784	B07769276	715,55
785	B07794522	1.328,74
786	B07800436	1.657,11
787	B08070195	23.364,80
788	B08081846	13.290,22
789	B08163008	3.110,21
790	B08193013	119.456,33
791	B08205858	614,76
792	B08236127	5.313,69
793	B08295362	25.978,48
794	B08358509	5.923,51
795	B08422941	60.615,02
796	B08708273	7.022,59
797	B08719361	2.389,04
798	B08779092	6.899,02
799	B08936643	3.259,15
800	B08944464	4.513,16
801	B09041294	1.319,74
802	B09047812	5.865,56
803	B09216375	2.026,68
804	B09220807	3.406,34
805	B09287376	1.965,83
806	B09501321	677,76
807	B10364818	303,35
808	B10396067	282,73
809	B10396075	647,45
810	B10414837	406,26
811	B11028677	2.872,53
812	B11046711	1.240,88
813	B11074127	173,43
814	B11280344	1.990,49
815	B11421856	1.040,96
816	B11461787	4.019,62
817	B11546868	608,41
818	B11820099	2.600,38
819	B11856903	1.616,51
820	B11883311	769,03
821	B11886108	837,95
822	B11910221	2.480,02
823	B12014296	425,03
824	B12061404	687,78
825	B12221727	830,47
826	B12225710	290,31
827	B12334025	496,85
828	B12452892	26.935,10
829	B12520417	446,81
830	B12532347	565,14
831	B12766812	1.479,35
832	B12853552	284,49
833	B13008768	4.011,77
834	B13113741	45.118,00
835	B13333331	3.601,14
836	B13462684	2.631,21
837	B13490784	290,85
838	B14030720	5.063,87
839	B14209365	1.006,58
840	B14306609	833,09
841	B14343313	4.359,38
842	B14543177	329,94
843	B14606222	429,09
844	B14902183	445,17
845	B15064215	286,38
846	B15111503	

Nº	NIF	Importe
860	B15880420	1.363,71
861	B16007551	798,49
862	B16192403	569,34
863	B16237588	191,02
864	B16264418	190,12
865	B17012568	343,12
866	B17014283	5.855,08
867	B17014887	793,30
868	B17020892	699,17
869	B17027426	2.357,88
870	B17039132	1.591,05
871	B17039660	503,44
872	B17042573	3.852,78
873	B17048448	2.297,14
874	B17084278	405,96
875	B17115072	482,83
876	B17128745	5.867,18
877	B17130287	1.314,31
878	B17149436	790,53
879	B17167610	2.419,43
880	B17226218	1.080,62
881	B17229675	1.560,33
882	B17248683	780,08
883	B17249491	284,45
884	B17285867	919,86
885	B17288507	1.854,26
886	B17312349	266,96
887	B17339029	373,70
888	B17390758	725,17
889	B17422429	291,20
890	B17457318	3.171,38
891	B17458308	367,11
892	B17512351	1.839,02
893	B17515339	793,06
894	B17524307	385,63
895	B17574799	1.723,60
896	B17585803	848,37
897	B17591934	295,49
898	B17612748	2.517,92
899	B17629338	346,17
900	B17631698	1.411,95
901	B17632159	1.514,29
902	B17642000	295,04
903	B17655069	8.600,00
904	B17695891	750,00
905	B17695909	1.817,92
906	B17729310	9.454,48
907	B18098848	1.111,72
908	B18382192	315,00
909	B18483677	1.483,84
910	B18525907	512,81
911	B18587279	745,99
912	B18607036	265,21
913	B18646380	2.388,13
914	B18737593	4.548,21
915	B19276948	506,21
916	B20049524	1.834,69
917	B20050738	2.740,46
918	B20062295	2.385,39
919	B20089694	998,92
920	B20142311	1.487,99
921	B20429015	198,68
922	B20540415	30.440,51
923	B20541728	10.316,78
924	B20579439	2.307,03
925	B20579447	1.052,35
926	B20579793	1.693,66
927	B20593729	735,02
928	B20619722	1.752,71
929	B20643557	3.922,08
930	B20756268	1.593,88
931	B20794830	303,97
932	B20823506	4.817,60
933	B20830501	1.027,51
934	B20834214	1.846,45
935	B20861688	8.513,32
936	B20869152	4.641,95
937	B20878682	275,80
938	B20892394	568,70
939	B20936191	3.509,35

Nº	NIF	Importe
940	B20936217	1.874,37
941	B20973871	775,47
942	B20980108	887,97
943	B22009377	7.969,90
944	B22016208	3.255,03
945	B22017024	2.111,37
946	B22019731	5.476,43
947	B22047252	1.920,03
948	B22105530	364,91
949	B22127823	771,51
950	B22131874	370,67
951	B22155477	514,04
952	B22156699	752,85
953	B22169452	1.303,70
954	B22173173	510,29
955	B22177018	1.184,73
956	B22193544	566,29
957	B22199251	605,51
958	B22201701	841,00
959	B22204424	314,64
960	B22206775	904,03
961	B22210256	1.412,73
962	B22225726	613,86
963	B22238174	784,33
964	B22244701	2.007,12
965	B22261101	1.000,00
966	B22289466	1.551,20
967	B22294359	707,83
968	B22301253	471,32
969	B22304208	575,93
970	B22352942	147,65
971	B23013881	1.967,93
972	B23212673	265,60
973	B23270176	2.774,29
974	B23284136	4.447,49
975	B23306277	1.063,57
976	B23340284	272,27
977	B23395932	3.174,02
978	B23441413	444,14
979	B23486400	18,46
980	B23567449	570,09
981	B24014292	2.744,82
982	B24042178	1.724,60
983	B24049272	3.878,68
984	B24053241	273,60
985	B24078792	4.370,03
986	B24096109	1.347,69
987	B24098824	1.158,98
988	B24099376	3.438,09
989	B24099590	370,63
990	B24103160	1.123,76
991	B24295776	527,59
992	B24323024	250,45
993	B24402109	325,52
994	B24484131	496,85
995	B24594699	319,11
996	B24631764	847,20
997	B24632713	332,06
998	B24636177	668,30
999	B25013574	1.461,12
1000	B25261132	5.217,21
1001	B25294240	2.753,76
1002	B25304700	78,29
1003	B25308818	343,02
1004	B25349341	841,48
1005	B25359290	5.723,02
1006	B25367632	566,33
1007	B25395492	1.715,62
1008	B25408824	701,95
1009	B25419342	773,25
1010	B25447228	2.001,08
1011	B25493248	799,07
1012	B25515370	834,27
1013	B25577990	188,02
1014	B25589771	151,55
1015	B25680083	358,40
1016	B25706540	226,31
1017	B26063057	5.642,02
1018	B26070045	1.330,04
1019	B26121442	1.461,63

Nº	NIF	Importe
1020	B26190355	781,95
1021	B26235283	442,68
1022	B26258509	6.690,66
1023	B26259473	358,06
1024	B26273748	396,34
1025	B26279240	5.555,76
1026	B26293415	10.610,32
1027	B26314179	587,73
1028	B26386011	304,58
1029	B27021138	778,31
1030	B27102128	648,59
1031	B27187699	298,65
1032	B27200740	201,64
1033	B27214790	1.134,98
1034	B27237452	684,91
1035	B27382613	407,57
1036	B27414325	800,77
1037	B27434281	943,59
1038	B28041143	11.113,48
1039	B28045367	2.510,93
1040	B28095420	10.212,98
1041	B28119261	4.057,33
1042	B28145381	4.472,94
1043	B28208767	13.704,42
1044	B28370914	246.455,03
1045	B28628519	2.196,39
1046	B28686327	287,63
1047	B28737815	2.591,17
1048	B28916765	42.204,06
1049	B28996528	325,69
1050	B29382173	33.896,32
1051	B29426632	690,00
1052	B29484821	3,32
1053	B29516010	3.473,97
1054	B29521713	1.954,95
1055	B29552650	6.510,24
1056	B29598810	355,56
1057	B29701448	4.035,56
1058	B29748704	365,37
1059	B29760212	735,57
1060	B29864592	117,99
1061	B30034573	2.734,89
1062	B30095541	1.102,69
1063	B30256424	1.140,98
1064	B30345664	1.387,45
1065	B30358832	282,23
1066	B30435903	312,02
1067	B30473599	2.352,71
1068	B30481717	771,26
1069	B30507065	1.075,77
1070	B30557284	2.640,94
1071	B30588388	337,30
1072	B30650196	509,09
1073	B30681357	563,46
1074	B30701197	752,70
1075	B30748677	305,70
1076	B30770135	609,03
1077	B30827224	1.437,51
1078	B31016488	1.343,32
1079	B31066798	1.553,75
1080	B31067697	1.697,55
1081	B31072507	1.472,72
1082	B31077985	4.650,21
1083	B31083488	2.364,54
1084	B31084874	462,63
1085	B31107931	1.546,35
1086	B31113202	8.277,83
1087	B31113590	957,35
1088	B31114051	5.996,98
1089	B31143746	19,66
1090	B31185820	1.276,38
1091	B31227200	679,17
1092	B31231178	2.200,59
1093	B31246655	1.514,57
1094	B31256068	3.618,94
1095	B31257967	1.834,26
1096	B31268949	1.897,01
1097	B31277056	1.020,90
1098	B31284805	3.582,15
1099	B31405319	3.534,50

Nº	NIF	Importe
1100	B31432404	357,59
1101	B31445836	4.646,00
1102	B31449705	1.560,98
1103	B31455983	2.461,38
1104	B31513757	585,00
1105	B31515539	3.311,83
1106	B31522329	460,79
1107	B31550858	478,72
1108	B31564883	227,82
1109	B31565518	1.936,08
1110	B31566763	225,22
1111	B31595796	1.987,80
1112	B31599863	566,81
1113	B31626757	515,35
1114	B31678931	970,91
1115	B31685670	621,77
1116	B31695844	698,57
1117	B31706302	3.381,30
1118	B31710973	132,00
1119	B31714173	2.867,03
1120	B31739709	1.280,61
1121	B31741564	335,64
1122	B31745177	4.568,74
1123	B31760820	254,95
1124	B31763899	1.550,85
1125	B31769599	304,48
1126	B31772924	615,12
1127	B31774581	1.711,27
1128	B31781297	2.530,54
1129	B31788110	415,13
1130	B31797228	72,30
1131	B31813843	279,67
1132	B31822695	335,69
1133	B31823446	610,91
1134	B31859747	1.667,33
1135	B31875800	3.378,13
1136	B31877129	852,40
1137	B31893266	323,70
1138	B31898323	3.026,09
1139	B31912298	1.829,66
1140	B31913122	17.252,25
1141	B31920804	1.684,64
1142	B31936909	1.301,44
1143	B31939200	570,95
1144	B32001588	696,79
1145	B32007049	1.436,79
1146	B32007460	2.993,37
1147	B32014078	490,25
1148	B32026437	3.928,78
1149	B32190027	13.721,69
1150	B32211658	882,69
1151	B32216673	129,55
1152	B32230708	879,03
1153	B32283772	4.523,44
1154	B32319774	3.860,20
1155	B32338840	942,31
1156	B32347759	476,80
1157	B32419756	1.817,37
1158	B32419764	9.778,08
1159	B32424277	10.105,68
1160	B33002866	4.887,92
1161	B33025487	498,79
1162	B33028432	3.268,61
1163	B33031741	5.204,66
1164	B33041260	298,72
1165	B33074345	11.347,60

Nº	NIF	Importe
1180	B33536335	946,45
1181	B33542010	456,84
1182	B33599440	611,60
1183	B33607649	819,99
1184	B33612888	1.808,90
1185	B33628140	997,96
1186	B33630310	506,78
1187	B33631219	838,84
1188	B33662149	511,54
1189	B33680455	324,58
1190	B33691429	3.561,93
1191	B33699588	610,23
1192	B33792086	5.247,40
1193	B33798455	12.952,90
1194	B33801937	9.216,52
1195	B33827908	693,47
1196	B33835323	55,01
1197	B33868134	320,68
1198	B33873084	6.522,07
1199	B33876509	765,86
1200	B33888405	197,33
1201	B33894122	310,68
1202	B33900770	3.795,14
1203	B33927203	93,73
1204	B33930843	127,28
1205	B33933888	623,04
1206	B33955188	68,44
1207	B33974429	15,59
1208	B33976564	374,84
1209	B34162776	781,99
1210	B34206532	1.813,53
1211	B34209072	715,28
1212	B34230979	537,25
1213	B35034032	5.031,75
1214	B35041557	471,88
1215	B35049634	4.011,71
1216	B35051259	881,69
1217	B35062496	2.055,72
1218	B35072875	1.418,50
1219	B35104561	185,44
1220	B35149913	479,86
1221	B35226166	1.978,70
1222	B35281005	1.177,41
1223	B35285337	4.960,30
1224	B35292754	908,75
1225	B35302058	112,22
1226	B35472505	356,70
1227	B35514116	239,07
1228	B35539063	6.014,34
1229	B35623933	3.031,35
1230	B35782226	1.817,51
1231	B35913482	622,86
1232	B35952829	888,03
1233	B36010775	1.293,62
1234	B36019230	1.047,50
1235	B36019990	3.927,50
1236	B36027589	3.083,39
1237	B36027704	438,67
1238	B36031730	2.526,78
1239	B36052702	3.354,57
1240	B36052876	6.433,92
1241	B36150530	2.609,59
1242	B36159598	812,05
1243	B36164614	4.251,62
1244	B36202158	1.514,46
1245	B36207207	300,00
1246	B36213361	1.264,18
1247	B36284453	4.668,41
1248	B36324416	221,16
1249	B36331254	1.042,33
1250	B36438893	184,80
1251	B36497386	1.824,44
1252	B36512564	94,99
1253	B36683894	2.299,31
1254	B36849768	8.067,81
1255	B36865780	872,39
1256	B37003407	261,88
1257	B37016607	1.735,26
1258	B37204377	2.497,60
1259	B37240538	701,81

Nº	NIF	Importe
1260	B37254513	1.132,48
1261	B37266343	365,23
1262	B37279049	301,45
1263	B37347218	459,82
1264	B37359767	334,94
1265	B37363793	262,78
1266	B37365525	1.663,18
1267	B37389913	534,42
1268	B37425063	1.379,23
1269	B37429818	1.107,55
1270	B37438272	1.158,03
1271	B37464567	971,27
1272	B37479458	315,58
1273	B38240602	340,39
1274	B38470456	723,46
1275	B38505855	2.751,92
1276	B38509766	493,57
1277	B38523494	1.097,52
1278	B38615746	92,29
1279	B38697041	850,02
1280	B38809323	2.388,90
1281	B38809968	1.525,37
1282	B38823860	59,36
1283	B38854147	814,40
1284	B38869293	865,58
1285	B38894465	1.930,88
1286	B38963674	75,97
1287	B38973749	1.677,93
1288	B39015722	405,65
1289	B39039235	4.149,20
1290	B39246772	449,75
1291	B39311196	695,47
1292	B39408687	900,82
1293	B39417662	553,16
1294	B39517727	191,87
1295	B39540760	5.136,34
1296	B39565791	1.871,56
1297	B39619382	57,05
1298	B39734579	1.815,04
1299	B39737176	812,58
1300	B40105546	1.006,31
1301	B40106544	2.722,38
1302	B40219628	469,45
1303	B41170077	1.230,46
1304	B41638974	1.800,08
1305	B41831678	5.170,67
1306	B43050970	1.399,81
1307	B43069806	1.460,45
1308	B43331412	2.648,51
1309	B43338417	10.317,44
1310	B43415538	5.208,02
1311	B43587120	344,91
1312	B43676212	524,86
1313	B43717024	6.698,61
1314	B43743293	1.663,86
1315	B43752179	3.577,02
1316	B43981646	1.181,94
1317	B44101764	509,74
1318	B44137685	619,59
1319	B44161388	588,81
1320	B44166510	1.057,89
1321	B44178424	13.296,50
1322	B44191252	2.898,75
1323	B44201218	672,43
1324	B44203123	113,01
1325	B44206183	149,30
1326	B44211415	212,82
1327	B44227296	81,67
1328	B45339827	319,72
1329	B45374121	2.328,04
1330	B45399466	2.156,78
1331	B45661980	90,12
1332	B46012696	17.623,81
1333	B46023834	4.453,95
1334	B46036646	890,60
1335	B46047817	2.365,74
1336	B46048559	15.142,93
1337	B46060448	2.500,10
1338	B46062279	1.102,35
1339	B46063764	2.541,58

Nº	NIF	Importe
1340	B46066361	496.818,49
1341	B46090825	418,31
1342	B46136289	2.060,07
1343	B46139143	1.598,30
1344	B46142444	1.857,83
1345	B46157285	4.557,86
1346	B46164679	4.118,18
1347	B46171039	8.497,23
1348	B46173084	11.079,24
1349	B46174157	664,85
1350	B46179669	2.314,74
1351	B46182002	590,33
1352	B46184859	842,16
1353	B46193553	659,52
1354	B46202164	1.329,67
1355	B46206991	769,41
1356	B46207569	422,26
1357	B46215141	570,08
1358	B46215729	976,21
1359	B46231940	889,46
1360	B46257648	1.513,48
1361	B46284584	1.469,69
1362	B46305215	706,50
1363	B46314266	1.121,78
1364	B46331864	2.077,86
1365	B46416624	599,42
1366	B46421053	32.499,15
1367	B46425674	3.685,95
1368	B46437729	505,01
1369	B46466546	134,19
1370	B46566774	594,04
1371	B46568838	483,18
1372	B46595161	662,10
1373	B46624748	886,13
1374	B46659959	1.496,05
1375	B46661112	1.801,55
1376	B46664157	259,32
1377	B46925905	3.896,91
1378	B46970919	936,98
1379	B47039862	2.028,17
1380	B47093075	1.350,17
1381	B47235270	3.679,89
1382	B47301023	1.230,12
1383	B47303078	1.329,25
1384	B47310891	678,52
1385	B47334818	616,43
1386	B47390414	879,47
1387	B47404520	1.406,26
1388	B47424882	743,77
1389	B47449954	2.487,40
1390	B47453956	277,65
1391	B47454327	10.094,85
1392	B47521406	544,25
1393	B47521414	1.064,48
1394	B47525613	3.358,68
1395	B47527650	1.887,02
1396	B47534433	506,37
1397	B47539770	8.481,24
1398	B47542451	16.286,55
1399	B47546585	319,03
1400	B47562830	1.796,24
1401	B47584529	960,51
1402	B47629241	733,56
1403	B47638739	542,60
1404	B48027866	22.393,56
1405	B48069546	1.501,53
1406	B48143762	10.543,63
1407	B48161087	7.637,81
1408	B48241483	2.418,59
1409	B48514335	12.272,40
1410	B48514590	3.504,35
1411	B48767081	1.103,63
1412	B49123789	3.910,15
1413	B49143498	1.147,42
1414	B49179997	385,88
1415	B49272206	570,81
1416	B50036250	5.953,12
1417	B50052984	1.519,22
1418	B50053230	4.171,60
1419	B50096395	2.287,02

Nº	NIF	Importe
1420	B50163682	409,44
1421	B50201482	19.117,76
1422	B50205491	510,67
1423	B50460351	448,09
1424	B50475839	2.292,88
1425	B50492891	2.614,29
1426	B50493188	1.166,58
1427	B50500800	917,63
1428	B50551084	577,36
1429	B50745348	412,45
1430	B50745553	493,41
1431	B50768167	75.262,99
1432	B50781657	6.783,95
1433	B50798172	1.570,97
1434	B50871532	734,27
1435	B50881135	2.074,86
1436	B52026507	658,40
1437	B53013082	1.379,30
1438	B53020699	2.791,10
1439	B53034955	423,30
1440	B53074514	716,50
1441	B53080859	1.328,05
1442	B53102414	500,66
1443	B53158192	243,61
1444	B53198669	1.420,70
1445	B53212247	3.246,40
1446	B53213575	465,51
1447	B53292645	97,82
1448	B53322814	238,79
1449	B53404646	5.888,88
1450	B53421533	415,00
1451	B53425062	392,34
1452	B53461166	3.393,15
1453	B53588927	853,19
1454	B53601613	2.197,97
1455	B53609301	517,57
1456	B53627311	823,75
1457	B53660668	81,87
1458	B53706669	210,71
1459	B53716304	756,21
1460	B53799847	1.021,55
1461	B53908364	830,44
1462	B53966727	779,99
1463	B53997268	399,08
1464	B54031638	922,14
1465	B54065123	235,64
1466	B54076096	674,00
1467	B54135991	437,00
1468	B54148085	796,37
1469	B54154737	362,84
1470	B54307616	3.223,84
1471	B54407317	906,07
1472	B54418694	268,81
1473	B54520267	335,96
1474	B54545678	840,00
1475	B54551262	345,83
1476	B54560990	612,74
1477	B54577960	1.953,38
1478	B54669908	494,57
1479	B54726252	810,22
1480	B55011910	373,06
1481	B55052773	718,13
1482	B55057194	159,05
1483		

Nº	NIF	Importe
1500	B60001047	618,53
1501	B60031150	2.653,18
1502	B60156163	6.402,41
1503	B60192937	3.262,30
1504	B60305125	8.012,81
1505	B60321064	20.995,60
1506	B60326279	726,97
1507	B60442530	4.773,66
1508	B60450772	1.972,42
1509	B60641263	1.243,37
1510	B60654738	3.066,57
1511	B60690179	2.750,87
1512	B60858982	3.949,03
1513	B60920295	641,36
1514	B60939493	4.828,78
1515	B61008603	1.030,56
1516	B61179354	4.382,04
1517	B61281408	350,92
1518	B61307815	1.098,83
1519	B61370714	5.514,42
1520	B61389227	7.830,70
1521	B61475257	8.064,99
1522	B61485439	4.127,72
1523	B61488490	1.251,46
1524	B61497160	3.587,34
1525	B61566006	1.054,08
1526	B61639894	5.434,92
1527	B61639902	5.151,36
1528	B61653903	1.008,56
1529	B61711198	3.455,53
1530	B61726626	3.677,72
1531	B61787552	1.136,86
1532	B61792735	67,46
1533	B61826392	4.404,06
1534	B61848800	460,00
1535	B61872362	1.719,66
1536	B61873519	8.473,15
1537	B61942520	393,11
1538	B61989638	3.702,29
1539	B62128947	690,21
1540	B62137252	3.016,96
1541	B62198601	3.061,04
1542	B62236344	2.260,06
1543	B62273271	92,28
1544	B62313663	2.882,87
1545	B62337274	9.760,28
1546	B62483797	12.644,06
1547	B62495015	327,60
1548	B62733159	21.116,49
1549	B62776794	36.132,55
1550	B62776828	10.335,15
1551	B62807763	209,09
1552	B62880992	4.225,85
1553	B62954961	581,82
1554	B63002539	390,83
1555	B63024731	969,83
1556	B63043251	25.730,17
1557	B63084081	859,17
1558	B63091557	3.231,75
1559	B63391650	4.290,78
1560	B63411136	53.256,39
1561	B63736961	3.133,70
1562	B63816383	3.658,21
1563	B64022692	3.718,19
1564	B64041387	7.787,85
1565	B64135577	702,50
1566	B64206535	55.907,42
1567	B64251382	2.802,39
1568	B64324726	1.557,49
1569	B64372212	2.282,43
1570	B64404668	1.033,31
1571	B64604630	482,00
1572	B64795826	6.929,58
1573	B65005977	2.329,44
1574	B65011777	1.126,92
1575	B65018616	512,64
1576	B65084659	8.612,91
1577	B65098105	1.063,33
1578	B65259129	1.010,56
1579	B65337511	416,90

Nº	NIF	Importe
1580	B65397085	1.660,39
1581	B65405110	1.366,70
1582	B65449670	2.285,30
1583	B65475998	1.002,09
1584	B65580714	714,68
1585	B65626889	347,68
1586	B65672750	307,23
1587	B65770737	1.311,90
1588	B65879652	51.146,00
1589	B65903957	3.225,36
1590	B66058801	1.043,61
1591	B70043104	689,56
1592	B70130455	388,20
1593	B70131545	561,67
1594	B70159561	1.225,48
1595	B70226386	1.239,53
1596	B71016075	1.454,22
1597	B71016117	1.042,69
1598	B71016133	433,38
1599	B71033583	314,95
1600	B71041651	885,68
1601	B71066856	734,92
1602	B71087407	653,32
1603	B72112378	115,04
1604	B72222557	3.831,68
1605	B73015661	111,24
1606	B73047599	13.641,91
1607	B73051427	731,00
1608	B73053647	616,97
1609	B73062796	507,58
1610	B73062804	237,63
1611	B73202954	341,36
1612	B73218315	959,24
1613	B73288565	756,58
1614	B73341463	1.613,25
1615	B73664674	31,76
1616	B73698656	371,35
1617	B73729733	990,41
1618	B73731317	339,98
1619	B73748824	375,53
1620	B74008350	2.230,50
1621	B74013152	451,17
1622	B74051681	351,28
1623	B74091083	1.291,79
1624	B74107970	292,32
1625	B74118480	514,38
1626	B74239245	487,13
1627	B74275025	533,21
1628	B74321019	278,88
1629	B74330333	659,01
1630	B75075440	5.127,12
1631	B75075457	848,99
1632	B76036771	6.640,59
1633	B76536242	494,19
1634	B78466208	10.941,46
1635	B78682804	499,82
1636	B78793536	1.249,63
1637	B78880770	638,19
1638	B78964970	342,90
1639	B79962122	617,41
1640	B80081094	1.020,85
1641	B80397698	367,27
1642	B80503048	290,60
1643	B80526486	1.251,23
1644	B80679830	8.295,78
1645	B80856438	4.954,27
1646	B81163206	7.313,50
1647	B81469546	1.186,89
1648	B81502502	1.714,73
1649	B81569386	3.280,24
1650	B81647984	1.203,57
1651	B81676769	13.583,86
1652	B81825689	638,01
1653	B81923831	1.151,54
1654	B82009317	1.881,63
1655	B82076571	285,66
1656	B82100009	968,01
1657	B82193210	27.998,19
1658	B82207028	2.712,42
1659	B82248550	4.986,39

Nº	NIF	Importe
1660	B82311234	875,22
1661	B82374877	649,57
1662	B82378431	11.848,31
1663	B82538273	10.314,88
1664	B82557125	574,11
1665	B82572413	78,47
1666	B82621889	69,04
1667	B82735168	586,72
1668	B82750951	117.590,31
1669	B82873522	7.647,86
1670	B82875840	160,64
1671	B82929951	19.857,06
1672	B82954728	46,26
1673	B83169466	25.202,19
1674	B83184887	514,14
1675	B83288175	637,00
1676	B83462408	95,25
1677	B83480632	700,27
1678	B83607507	5.760,53
1679	B83650127	2.389,87
1680	B83686428	874,95
1681	B83727255	34.290,54
1682	B83967653	2.292,22
1683	B83976456	628,61
1684	B84194034	451,88
1685	B84242593	2.967,32
1686	B84287259	3.208,97
1687	B84399120	7.159,95
1688	B84443985	10.678,38
1689	B84627314	2.725,32
1690	B84675529	6.582,81
1691	B84788629	241,02
1692	B84823764	232,29
1693	B84962935	142,73
1694	B85067197	5.986,75
1695	B85146215	3.086,96
1696	B85173821	9.998,88
1697	B85292746	1.730,26
1698	B85304558	3.518,54
1699	B85439453	541,45
1700	B85541449	459,16
1701	B85605236	1.466,98
1702	B85663821	1.429,91
1703	B85674109	38,38
1704	B85702678	252,09
1705	B85801090	126,47
1706	B85917771	951,41
1707	B85951770	15,80
1708	B85970119	307,94
1709	B85991941	2.404,73
1710	B86151966	523,50
1711	B86204518	301,92
1712	B86484649	275,92
1713	B86493368	12.673,10
1714	B86706371	426,68
1715	B91033456	520,64
1716	B91462267	36,39
1717	B91621821	354,91
1718	B91669770	498,58
1719	B91840280	4.971,06
1720	B91939298	716,70
1721	B92024348	1.182,13
1722	B92116367	454,85
1723	B92192665	6.715,04
1724	B92271998	650,34
1725	B92275460	526,19
1726	B92374487	490,15
1727	B92379585	7.616,88
1728	B92366853	743,68
1729	B92457761	420,73
1730	B92470335	520,02
1731	B92490366	1.232,00
1732	B92490515	3.880,60
1733	B92507276	408,78
1734	B92531557	1.359,39
1735	B92602820	452,18
1736	B92956739	1.066,16
1737	B92996875	379,38
1738	B93075919	270,76
1739	B93075950	366,55

Nº	NIF	Importe
1740	B93095545	2.269,47
1741	B93128403	255,03
1742	B93176899	267,48
1743	B93188837	963,17
1744	B95233797	501,14
1745	B95275756	3.271,56
1746	B95275780	1.718,08
1747	B95372751	6.725,71
1748	B95695417	1.047,10
1749	B96012315	509,09
1750	B96034509	3.643,96
1751	B96091343	527,67
1752	B96106794	20.500,86
1753	B96126222	1.090,20
1754	B96144787	963,86
1755	B96150370	446,85
1756	B96157607	583,75
1757	B96222898	392,78
1758	B96257092	5.363,54
1759	B96446125	500,27
1760	B96459821	127,62
1761	B96514708	1.481,19
1762	B96545835	949,37
1763	B96570064	1.123,42
1764	B96587548	5.584,81
1765	B96613807	653,24
1766	B96684071	1.646,70
1767	B96720354	192,06
1768	B96796644	2.348,88
1769	B96817010	18.382,87
1770	B96819826	72,57
1771	B96826755	322,28
1772	B96827050	6.063,39
1773	B96858857	1.069,76
1774	B96891122	1.672,31
1775	B96897251	2.212,25
1776	B96902606	2.271,75
1777	B96921838	550,67
1778	B96925342	1.749,55
1779	B96947916	3.539,58
1780	B96954078	3.718,23
1781	B97021372	3.189,12
1782	B97025134	508,20
1783	B97059133	3.658,00
1784	B97059232	513,59
1785	B97068522	2.635,42
1786	B97070221	549,74
1787	B97078265	3.534,89
1788	B97212989	609,06
1789	B97267405	2.125,45
1790	B97318612	371,94
1791	B97327167	1.766,58
1792	B97353288	97,74
1793	B97376693	1.501,08
1794	B97463269	565,27
1795	B97467450	6.457,24
1796	B97532022	2.992,88
1797	B97533509	573,17
1798	B97537344	1.410,17
1799	B97538862	152,15
1800	B97554422	785,00
1801	B97556955	609,81

Nº	NIF	Importe
1820	B98261944	2.219,00
1821	B98296486	497,55
1822	B98302482	738,75
1823	B98302524	124,86
1824	B99095671	1.239,64
1825	B99145740	1.200,19
1826	B99212227	4.882,07
1827	B99301780	571,98
1828	C17681933	856,55
1829	E27111103	59,01
1830	E33880410	351,03
1831	E33982679	42,44
1832	E38793857	51,15
1833	E38924858	50,19
1834	E73396681	124,49
1835	E98050594	91,89
1836	F01019330	467,99
1837	F01044262	658,86
1838	F14014245	23.826,61
1839	F18004937	22.399,40
1840	F20030912	1.190,63
1841	F20070934	700,63
1842	F20072542	1.032,86
1843	F20080974	1.138,33
1844	F20086583	532,28
1845	F20098307	3.894,73
1846	F20525747	769,47
1847	F23009145	6.827,24
1848	F23016033	1.960,80
1849	F27012434	356,16
1850	F29951993	907,13
1851	F31229545	2.363,77
1852	F33622861	1.651,77
1853	F36049534	5.273,12
1854	F39006283	1.000,60
1855	F39565853	1.015,16
1856	F44006187	1.290,21
1857	F44020055	1.951,92
1858	F44026235	737,23
1859	F44101574	1.786,73
1860	F44152213	538,98
1861	F46074175	1.012,85
1862	F46093621	1.062,33
1863	F46109922	527,84
1864	F59320952	675,75
1865	F97228472	339,09
1866	G03067204	1.106,49
1867	G03460631	542,65

Nº	NIF	Importe
1868	G04010013	1.549,12
1869	G06016125	2.881,06
1870	G06361711	423,23
1871	G11464088	426,28
1872	G14812523	72,23
1873	G17399932	7.366,60
1874	G17811886	11.120,10
1875	G24210981	4.545,43
1876	G28303790	3.205,02
1877	G28423275	39.452,48
1878	G29048147	1.075,96
1879	G30268809	274,50
1880	G31106925	733,32
1881	G35486059	2.402,22
1882	G38370334	829,31
1883	G39018973	240,09
1884	G41389248	5.848,66
1885	G49159783	596,84
1886	G58176363	2.081,65
1887	G59330795	2.025,31
1888	G60204328	437,19
1889	G60415593	971,98
1890	G62034111	5.011,51
1891	G63835706	1.330,96
1892	G78385416	20.236,28
1893	G93040335	3.595,06
1894	G96312350	756,54
1895	G96683842	1.410,49
1896	J17614173	168,00
1897	J25423385	93,57
1898	J26358218	239,19
1899	J92050764	472,95
1900	P0200300B	26.076,57
1901	P0615300A	1.825,62
1902	P0811400A	734,30
1903	P0815700J	982,60
1904	P0820400J	27.497,78
1905	P0822000F	961,41
1906	P0826800E	975,36
1907	P0828300D	1.802,00
1908	P1400000D	30.283,87
1909	P1506200C	3.298,19
1910	P1508800H	600,60
1911	P1618300F	3.773,81
1912	P1700042C	1.902,86
1913	P1710100G	845,45
1914	P1714800H	441,36
1915	P1922100A	4.572,96

Nº	NIF	Importe
1916	P2004500A	2.015,73
1917	P2227500B	7.833,46
1918	P2800062H	34.170,81
1919	P2800065A	25.925,03
1920	P2801400I	11.357,98
1921	P2809100G	3.653,00
1922	P3302500H	3.886,64
1923	P3501600E	14.300,36
1924	P3502900H	4.342,90
1925	P4018200H	678,71
1926	P5826801B	512,03
1927	P6808903F	925,45
1928	Q0367005F	9.128,06
1929	Q2818013A	36.880,00
1930	Q2826004J	19.157,90
1931	Q2873018B	13.804,91
1932	Q3366002H	509,00
1933	Q3667003B	5.765,12
1934	Q4670001I	245,95
1935	Q4700622F	5.926,98
1936	Q4700637D	840,04
1937	Q5350015C	11.212,14
1938	Q8555009C	2.882,70
1939	R0300028H	2.128,04
1940	R0300309B	1.383,50
1941	R0500003I	4.223,41
1942	R0700149H	4.984,95
1943	R0800106G	422,05
1944	R1900039G	563,60
1945	R2000242D	1.891,43
1946	R2000547F	2.946,46
1947	R2000550J	978,26
1948	R3000032G	3.180,44
1949	R4600494A	823,44
1950	R9600007J	2.153,00
1951	S0800108C	1.424,20
1952	S0811001G	80.138,00
1953	S4711001J	119.933,46
1954	S5800001I	1.855,21
1955	U01414564	1.629,00
1956	U04321600	2.754,46
1957	U04419578	791,41
1958	U06601744	1.135,63
1959	U19267384	1.795,25
1960	U33495136	5.650,53
1961	U35927417	1.822,44
1962	U36768927	854,27
1963	U38904959	1.392,40

Nº	NIF	Importe
1964	U45345485	2.065,10
1965	U53336731	8.064,86
1966	U55111645	3.043,04
1967	U60402195	4.331,32
1968	U64851785	3.514,86
1969	U65379596	420,27
1970	U70251806	815,12
1971	U70281597	3.732,08
1972	U70294293	1.894,25
1973	U70311881	587,26
1974	U71134340	432,82
1975	U73680282	1.649,10
1976	U74228024	3.421,14
1977	U74291519	532,27
1978	U76006006	2.303,88
1979	U76079359	764,75
1980	U76503739	257,44
1981	U79820833	11.597,51
1982	U80411168	584,89
1983	U82740200	3.579,84
1984	U84825173	382,06
1985	U85001683	2.670,09
1986	U85819233	1.431,51
1987	U86080447	974,81
1988	U86086824	667,00
1989	U86112943	1.444,91
1990	U86167046	2.263,74
1991	U86172087	752,38
1992	U86180577	4.450,09
1993	U86219896	1.530,65
1994	U86368222	1.163,37
1995	U86669652	538,53
1996	U86699220	1.855,88
1997	U86706728	838,65
1998	U86723830	4.410,74
1999	U86775582	1.455,89
2000	U95641833	3.222,42
2001	U98299142	3.712,21
2002	U98347479	4.367,81
2003	U98405616	2.944,43
2004	V18404368	10.867,92
2005	V31646276	751,91
2006	V55121602	517,22
2007	V81570335	11.837,47
2008	W0011682B	8.797,12
2009	W0031192H	1.024,49
2010	W0031608C	10.822,51

Por otro lado, durante este ejercicio 2015 se ha contabilizado un importe total de 110.681,82 euros en concepto de bonificación de acciones formativas. La Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, perteneciente al Sector Público Estatal, es uno de los órganos que componen la estructura organizativa y de participación institucional del subsistema de formación profesional para el empleo. Tiene carácter tripartito y su patronato está constituido por la Administración Pública y por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. El subsistema de formación profesional para el empleo se regula en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en la ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio y en la ORDEN TAS/37/2008, de 16 de enero.

Su concepto y objetivos se regulan en el art. 2 del Real Decreto 395/2007 y son los siguientes:

El subsistema de formación profesional para el empleo esta integrado por el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Son fines de la formación profesional para el empleo:

- a) Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
- b) Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
- c) Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
- d) Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
- e) Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como de la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.

Los recursos que financian el subsistema de formación profesional para el empleo proceden de la recaudación de la cuota de formación profesional que realiza la Seguridad Social, de las ayudas del Fondo Social Europeo y de las aportaciones específicas establecidas en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

El artículo 13 del Real Decreto 395/2007 regula la asignación a las empresas de la cuantía para formación:

1. Las empresas dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores cuyo importe resultara de aplicar a la cuantía ingresada por cada empresa el año anterior, en concepto de cuota de formación profesional, el porcentaje que anualmente se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Ese porcentaje se determinara en función del tamaño de las empresas, de tal forma que cuanto menor sea el tamaño de la empresa mayor sea dicho porcentaje. En todo caso se garantizara un crédito mínimo en la cuantía que se determine en la citada Ley. Esta última cuantía podrá ser superior a la cuota por formación profesional ingresada por la empresa en el sistema de Seguridad Social.

El crédito al que se refiere el párrafo anterior se hará efectivo mediante bonificaciones en las cotizaciones de Seguridad Social que ingresan las empresas.

Durante 2015 y producto de los cursos seleccionados y gestionados desde el Área de Formación de la Universidad Corporativa Asepeyo en Madrid, Asepeyo se benefició en tres periodos distintos de dichas bonificaciones. Una vez confirmado el importe a subvencionar por la entidad gestora, se incluye el mismo en la casilla del TC1 establecida a tal efecto y se descuenta el importe del total a pagar en concepto de seguros sociales.

Además en el ejercicio 2015 la Fundación Mutua Madrileña otorgó a la mutua Asepeyo una subvención por valor de 5.000 euros dentro de su Convocatoria de Ayudas a la Investigación en apoyo a las labores de investigación lideradas por personal de la mutua. Por el mismo motivo también se recibieron 11.495 euros del Ministerio de Economía y Competitividad correspondientes a proyectos de investigación.

VI.8. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

PARTIDA DEL BALANCE	SALDO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL
584	88.141.403,13	234.751.896,95	246.083.085,14	76.810.214,94
589		7.043.078,85		7.043.078,85
TOTAL	88.141.403,13	241.794.975,80	246.083.085,14	83.853.293,79

Provisiones y contingencias.

➤ Provisión para contingencias en tramitación

De conformidad con los criterios de la Resolución de 28 de diciembre de 2007, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2007 para las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Centros Mancomunados de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, establece en su apartado 8º los criterios para proceder a la inclusión o no de las prestaciones por incapacidad permanente muerte y supervivencia en la Provisión para contingencias en tramitación.

El porcentaje derivado de las series temporales histórica de demandas para aquellos casos objeto de litigio para el ejercicio 2015 desciende al 14%, según el cuadro anual que se detalla:

	RECLAMACIÓN MUTUA / TERCEROS			
	Importe en litigio	Importe rebajado	Importe mantenido	%
2010	249.992.757,57	197.455.688,96	52.537.068,61	21%
2011	269.628.241,14	217.309.804,68	52.318.436,46	19%
2012	259.753.727,43	226.868.359,09	32.885.368,34	13%
2013	305.593.129,76	273.738.868,81	31.854.260,95	10%
2014	264.437.955,98	240.492.028,73	23.945.927,25	9%
Últimos 5 años	1.349.405.811,88	1.155.864.750,27	193.541.061,61	14%

Según resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan las instrucciones de cierre contable del ejercicio 2015 para las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social se han llevado a cabo las siguientes correcciones valorativas:

- En aplicación de la disposición adicional duodécima apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se ha dotado provisión por el importe de 2.680.632,99 euros correspondiente al pago a realizar por la Mutua en relación con la devolución de la fracción de la paga extraordinaria y adicional del mes de siembre de 2012 según las reglas establecidas en el punto 2 de la referida disposición.
- Todas aquellas prestaciones por incapacidad permanente, muerte y supervivencia de carácter no periódico que en aplicación de la norma de reconocimiento y valoración 14 "Provisiones, activos y pasivos contingentes" cumplan los requisitos para ser provisionados al cierre del ejercicio 2015, se han registrado en la cuenta 589 "Otras provisiones a corto plazo".

Hecho relevante: Situación legal y contable de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y siguientes preceptos derivados de los Presupuestos Generales del Estado:

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y su continuidad en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde entonces, las retribuciones del personal del sector público (en el que al parecer se encuentran las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre del año anterior, en términos de homogeneidad y así ha sido para los años posteriores al ejercicio 2010 hasta la actualidad.

- Auto nº 106/2011 de 5 de julio de 2011 del Pleno del Tribunal Constitucional, con número de registro 611-2011, sobre la cuestión de inconstitucionalidad promovida por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional por el que se falla el "Inadmitir la presente cuestión de inconstitucionalidad"

- El 5 de julio de 2012, la FES UGT solicita a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo que estime el recurso y anule la sentencia dictada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional (sentencia nº 120/2011, de 21/17/2011) y estime la demanda.

Resolución de la secretaría de estado de la Seguridad Social por la que se establece la no disponibilidad de créditos en los presupuestos de la Seguridad Social para el ejercicio 2012 de las entidades, servicios y centros adscritos o dependientes de la misma.

Según instrucción primera y segunda de dicha resolución, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social adoptaron medidas en este ejercicio para llevar a efecto la no disponibilidad de los créditos destinados a dar cobertura presupuestaria a la paga extraordinaria de 2012 según dictaba el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio. En esta mutua los créditos no dispuestos afectaron a las distintas rúbricas presupuestarias de la siguiente manera:

Rubricas presupuestarias	Programas						Total
	1102	1105	2122	2224	3436	4591	
1300						7.618,29	7.618,29
13019						30.202,09	30.202,09
13090	940.857,73	90.040,45	1.634.670,71	890.970,87	128.520,64	1.572.891,10	5.257.951,49
1310	10.905,70	1.060,72	87.882,10	38.815,14	1.385,22	36.860,46	176.909,33
1350						5.535,29	5.535,29
1352						8.264,45	8.264,45
Total	951.763,43	91.101,17	1.722.552,81	929.786,00	129.905,86	1.661.371,67	5.486.480,94

Según artículo 2.4 de dicho Real Decreto, "Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos." Esta Mutua considera que de la redacción del citado artículo se desprende la existencia de una contingencia cierta y cuantificable a futuro, y que debe tener reflejo contable en el ejercicio 2012 a efectos de preservar la imagen fiel. En septiembre de 2012 se solicitó información a la Intervención General de la Seguridad Social sobre los asientos a realizar en la contabilidad, las cuentas contables donde debiera imputarse la citada operación así como el documento SICOMAT a utilizar para reflejar en las cuentas anuales del ejercicio 2012 el pasivo expresado. En las fechas de elaboración de estas cuentas no se ha recibido contestación alguna.

- Acta de Acuerdo, de 5 de septiembre de 2013 y N° Expediente M/364/2013/I, en relación al procedimiento de mediación promovido por CÔMFIA-CCOO y FES-UGT frente a Asepeyo, Matepss nº 151 en relación a la solicitud de mediación (descuento de la paga extraordinaria de diciembre de 2012) y en el que las partes acuerdan someterse al criterio que fije el Tribunal Constitucional en la resolución que respecto a la cuestión de inconstitucionalidad planteada por la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional mediante Auto de 26 de junio de 2013 (procedimiento 106/2013, asunto Mutua Balear).

Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de Asepeyo Ejercicio 2012 (Gestión del Patrimonio de la Seguridad Social), de fecha 16 de julio de 2013.

Durante la realización del trabajo de auditoría se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o actuaciones que se consideran especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad, sin perjuicio de su exposición detallada en el Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas:

1. La Entidad ha imputado en la cuenta 640 "Sueldos y Salarios" y concepto 131 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio auditado, un importe de 4.504.763,80 euros, en concepto de regularización del IPC del año 2011, contraviniendo lo dispuesto en la disposición adicional undécima, en relación al artículo 27 de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en el cual se recoge que durante el ejercicio 2012 las retribuciones del personal laboral de sector público estatal no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011. Por otra parte, la Entidad incumple la normativa indicada al incrementar las retribuciones abonadas en 2012 respecto al ejercicio anterior, en concepto de incentivos en un importe de 579.181,33 euros.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, la Mutua ha determinado el incremento correspondiente al IPC de 2011, sobre una base salarial que se había aumentado en el importe del IPC de 2010, incremento que incumplía asimismo las restricciones presupuestarias previstas en el apartado 3 de la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011. El efecto de este hecho sobre el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 es de 740.239,04 euros.

Asimismo, la Entidad contraviene lo establecido en el artículo 2.5 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al no efectuar la reducción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, limitándose a minorar únicamente determinados conceptos retributivos fijos. Por este motivo, la cuenta 640 "Sueldos y salarios" y conceptos 130 y 131 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio auditado se encuentran sobrevalorados en un importe de, al menos, 1.740.081,42 euros.

Por lo expuesto, los pagos indebidos derivados del incumplimiento de las restricciones presupuestarias anteriormente mencionadas alcanzarían un importe total de 7.564.265,59 euros, por lo que la Mutua debería disponer la restitución de las cantidades indebidamente abonadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

La entidad comunicó a los trabajadores, el 18 de julio de 2013, el contenido de dicho informe a los trabajadores, por el cual la Intervención General de la Seguridad Social iniciaba expediente de revisión de los pagos realizados en el ejercicio 2012 en relación con IPC, incentivos y paga extraordinaria. Asimismo, se informaba que en el caso de que finalmente dichos pagos fueran declarados contrarios a la normativa vigente, las cantidades abonadas por la Mutua deberían ser objeto de reembolso por los empleados que los recibieron. Esta comunicación se efectuó a los efectos previstos en el artículo 1973 del Código Civil.

Medidas adoptadas por la Mutua en relación a los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.

En los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2011 y 2013, la Intervención General de la Seguridad Social puso de manifiesto determinados hechos o actuaciones que consideraba especialmente relevantes desde la perspectiva del cumplimiento de la legalidad, en materia de revisiones salariales.

Concretamente, en el ejercicio 2011 la Mutua imputó al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos un importe de, al menos, 1.587.914,08 euros, en concepto de regularización del IPC del 2010 y de consolidación de dicha regularización en las tablas salariales de 2011, contraviniendo lo dispuesto por la disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Y en el ejercicio 2013, la Mutua imputó a dicho Presupuesto un importe de 1.459.336,19 euros por los mismo conceptos y contraviniendo lo dispuesto en la disposición adicional décima sexta, en relación con el artículo 27 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En consecuencia la IGSS establecía en sendos informes que la Mutua debería disponer de inmediato la restitución de las cantidades indebidamente pagadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77.2 del citado texto legal.

Por todo lo anterior, y a los efectos de no incrementar más los importes sujetos a devolución y con el fin de minimizar las posibles repercusiones futuras, y por tanto el pasivo acumulado por las retribuciones abonadas de forma presuntamente indebida, según criterio de la IGSS expuesto, la entidad puso en marcha las siguientes medidas:

- a) En la nómina del mes de septiembre se dejaba de abonar el 0,8% correspondiente a la consolidación de las tablas salariales del ejercicio 2010.
- b) Asimismo, a los empleados que causaron baja en la empresa les fue devuelto de su saldo y finiquito el importe, hasta donde alcanzase, para devolver la cantidad adeudada. Y en el caso de ser insuficiente, se acordaba en cada caso la fórmula necesaria para completar la devolución.

De todo ello la entidad dio traslado a los trabajadores, el 27 de agosto de 2014, mediante circular interna.

Además de las medidas anteriores, la Mutua practicó una deducción por los importes abonados en el periodo comprendido de enero a agosto de 2014 y correspondientes al 0,8% por la consolidación de las tablas salariales del ejercicio 2010. De ello se dio traslado a los trabajadores mediante circular publicada el pasado 16 de enero de 2015.

Con las medidas comentadas anteriormente, las retribuciones abonadas a los empleados en 2014 y 2015 se ajustan al criterio sostenido por la IGSS.

VI.9. FLUJOS ASOCIADOS A TRANSACCIONES ADMINISTRADAS

EJERCICIO 2015

MUTUA Nº 151 - ASEPEYO

	NOTAS EN MEMORIA	EJ. 2015	EJ. 2014
I. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		15.128.124,01	7.231.231,99
A) Operaciones deudoras con Tesorería General		1.612.732.641,31	1.542.330.655,87
1. Cotizaciones sociales		1.589.155.934,76	1.514.224.996,82
2. Transferencias y subvenciones recibidas			
3. Prestaciones de servicios			
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados			94.076,32
6. Otros cobros		23.576.706,55	28.011.582,73
B) Operaciones acreedoras con Tesorería General		1.597.604.517,30	1.535.099.423,88
7. Prestaciones sociales		471.782.944,43	418.653.626,89
8. Gastos de personal			
9. Transferencias y subvenciones concedidas		268.545.347,53	255.204.555,01
10. Aprovisionamientos			
11. Otros gastos de gestión			
12. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
13. Intereses pagados		71.915,30	122.121,66
14. Otros pagos		857.204.310,04	861.119.120,32
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de gestión (+A-B)		15.128.124,01	7.231.231,99
II. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
C) Operaciones deudoras con Tesorería General			
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
D) Operaciones acreedoras con Tesorería General			
4. Compra de inversiones reales			
5. Compra de activos financieros			
6. Otros pagos de las actividades de inversión			
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de inversión (+C-D)			
III. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
E) Operaciones deudoras por aumentos en el patrimonio:			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Operaciones acreedoras con la entidad o entidades propietarias.			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias			
G) Operaciones deudoras por emisión de pasivos financieros:			
3. Préstamos recibidos			
4. Otras deudas			
H) Operaciones acreedoras por reembolso de pasivos financieros:			
5. Préstamos recibidos			
6. Otras deudas			
Flujos netos de transacciones administradas por actividades de financiación			
IV. FLUJOS DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN			
I) Operaciones deudoras pendientes de aplicación			
J) Operaciones acreedoras pendientes de aplicación			
Flujos netos de transacciones administradas pendientes de clasificación (+I-J)			
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE TRANSACCIONES ADMINISTRADAS (H+I+III+IV+V)		15.128.124,01	7.231.231,99
Saldo al inicio del ejercicio "Cuentas corrientes no bancarias, TGSS, cuenta corriente"		175.354.371,70	168.123.139,71
Saldo al final del ejercicio "Cuentas corrientes no bancarias, TGSS, cuenta corriente"		190.482.495,71	175.354.371,70

VI.10.a. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	5.973,63				
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	127.426,03				
1625	SEGUROS	91.565,58	91.565,58	91.565,58	91.565,58	91.565,58
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	908.750,53	892.861,82	885.366,36	874.880,22	1.824.715,62
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	39.767,64	39.658,99	39.658,99	21.167,50	
212	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.486,04	97.434,98	56.625,66	22.628,00	860,51
213	REPAR., MANTEN.Y CONSERV.MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	379.260,09	225.060,67	193.612,27	60.786,62	3.935,71
216	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	177.898,23	23.331,37	10.718,91	10.650,17	176,36
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	82.037,15	15.988,97			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3.224,16	673,37			
22100	ENERGIA ELECTRICA	225.342,53				
22101	AGUA	4.827,95	4.814,78	4.814,78	4.814,78	4.814,78
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	141.420,89	139.399,23	138.511,30	135.155,49	134.098,38
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	3.046,17	491,05			
22141	VESTUARIO	6.319,10				
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICION	224.541,08	37.274,63	25.415,45	15.687,61	
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICION	18.122,66	1.765,03	1.378,18		
2219	OTROS SUMINISTROS	18.106,07	15.056,23	14.258,85	11.125,53	1.448,32
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.694.285,44	1.533.554,35	41.824,99	41.824,99	49.617,04
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	169.840,57	1.521,24	1.521,24	1.137,80	
2229	OTRAS COMUNICACIONES	3.333,68				
223	TRANSPORTES	123.842,76	25.065,89	25.065,89	16.687,71	

PROGRAMA: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	
2263	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS	103.625,70	46.328,67	35.718,90	25.347,42	537,38
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	67.347,13	50.182,74	11.416,43		
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACION Y ACTIVIDADES CIENTIFIC	7.593,61	3.132,88			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	640.748,17	385.849,80	312.764,54	104.068,16	8.078,24
2274	SEGURIDAD	162.091,60	109.278,13	106.296,63	24.484,87	1.523,13
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	70.025,22	69.833,89	69.833,89	30.474,76	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	1.481.755,56	1.477.707,05			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROFESIONALES	10.483,41	4.212,30	947,54	87,12	
2515	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON ENTIDADES PRIVADAS	271.946,60	267.579,69	267.579,69	262.498,34	192.139,93
2517	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON MUTUAS DE A.T. Y E.P.	13.594,51	13.542,08	13.542,08	13.542,08	13.542,08
25431	CONCIERTOS PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	15.870,66	13.483,87	10.989,43	9.444,29	5.172,91
25432	CONCIERTOS PARA T.A.C.	32.066,51	31.978,88	31.978,88	31.978,88	9.942,24
25439	OTROS CONCIERTOS DE TECNICAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN	60.560,34	57.862,20	56.680,30	56.621,01	20.638,71
2545	CONCIERTOS PARA REHABILITACION- FISIOTERAPIA	240.797,73	238.776,60	238.776,60	188.369,95	82.784,16
2547	CONCIERTOS DE OTROS SERVICIOS ESPECIALES	111.406,48	84.082,07	47.466,53	43.850,14	27.851,75
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	915.454,76	668.630,89	661.057,32	581.829,07	240.574,78
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	35.787,71	30.050,63	30.050,63	30.050,63	30.050,63
48797	OTRAS AYUDAS DE CARACTER SOCIAL	2.394,54	2.388,00	2.388,00	588,82	
48827	PROTESIS DE A.T. Y E.P.	7.336,76	1.021,74			
633	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	399,60				
639	REPOSIIC. INMOVILIZADO INMATERIAL	112,60	112,29	112,29	55,68	
TOTAL PROGRAMA		8.850.818,18	6.701.532,58	3.427.938,13	2.711.403,22	2.744.068,24

PROGRAMA: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	
1620	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	208,73				
1625	SEGUROS	3.199,46	3.199,46	3.199,46	3.199,46	3.199,46
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	488,30	486,97	486,97	445,61	
213	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	5,19				
216	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	3.022,77	372,52	372,13	372,13	6,16
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.949,27				
22100	ENERGIA ELECTRICA	7.873,87				
2219	OTROS SUMINISTROS	77,94				
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	59.201,32	53.585,09	1.461,44	1.461,44	1.733,71
2221	POSTALES Y MENSAJERÍA	5.881,23				
2229	OTRAS COMUNICACIONES	116,48				
2270	IFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	268,95				
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES GENERALES	265,33	109,47			
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	966,23	963,59	963,59	81,84	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	51.775,15	51.633,69			
2279	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	11,83				
TOTAL PROGRAMA		135.312,05	110.350,79	6.483,59	5.560,48	4.939,33

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A. T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	46.663,62	452,26			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	273.788,44				
1622	TRANSPORTE DE PERSONAL	1.222.399,18				
1625	SEGUROS	182.623,30	182.623,30	182.623,30	182.623,30	182.623,30
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.928.120,42	1.894.006,46	1.877.901,68	1.855.371,11	3.966.609,95
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	83.290,77	83.063,19	83.063,19	43.514,72	
212	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	345.173,86	229.285,48	134.794,97	49.884,71	1.848,89
213	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	829.544,36	495.521,02	427.439,50	126.937,16	8.456,27
216	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	393.641,52	48.486,47	21.388,98	21.241,28	351,74
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	167.665,90	34.311,03			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	400,49				
22100	ENERGIA ELECTRICA	448.435,24				
22101	AGUA	10.373,35	10.345,05	10.345,05	10.345,05	10.345,05
22103	COMBUSTIBLE	2.205,15				
22110	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	723.460,20	714.623,07	710.337,08	690.864,39	682.800,89
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	6.545,02	1.055,07			
22141	VESTUARIO	21.030,52				
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICION	623.023,62	158.157,76	133.653,03	62.291,96	
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICION	38.675,46	3.530,07	2.756,35		
2219	OTROS SUMINISTROS	38.558,97	32.349,90	30.636,65	23.904,39	3.111,86
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.379.173,85	3.068.603,13	83.418,00	83.418,00	98.958,89
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	338.974,28	3.268,54	3.268,54	2.444,69	
2229	OTRAS COMUNICACIONES	6.648,87				
223	TRANSPORTES	303.945,27	77.028,60	77.028,60	51.282,04	

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
2263	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS	451.836,84	266.259,02	213.148,20	168.798,10	64.177,89
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	271.472,39	81.463,42	41.753,10	6.864,00	1.610,00
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACION Y ACTIVIDADES CIENTIFIC	15.145,10	6.248,39			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.419.230,41	863.277,45	704.229,46	235.120,37	17.859,86
2274	SEGURIDAD	362.543,72	245.783,64	239.377,55	53.392,17	3.290,76
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	139.897,06	139.514,84	139.514,84	60.936,52	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	2.955.292,85	2.947.218,28			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROFESIONALES	29.140,23	2.396,53			
2515	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON ENTIDADES PRIVADAS	1.134.345,41	819.504,86	659.198,16	382.021,68	299.177,24
2517	CONCIERTOS ATEN. PRIMARIA CON MUTUAS DE A.T. Y E.P.	399.015,04	397.853,34	397.853,34	397.853,34	397.853,34
25431	CONCIERTOS PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	1.174.941,96	1.051.291,10	593.904,56	140.935,25	48.733,89
25432	CONCIERTOS PARA T.A.C.	119.458,47	71.997,44	46.546,19	32.421,52	26.872,45
25439	OTROS CONCIERTOS DE TECNICAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN	472.316,30	374.786,53	311.813,97	242.515,65	172.615,01
2545	CONCIERTOS PARA REHABILITACION- FISIOTERAPIA	985.471,71	793.721,95	595.740,99	437.352,58	232.877,83
2546	CONCIERTOS PARA ALERGIAS	28.779,40	5.985,77	4.631,43	3.518,30	9.675,72
2547	CONCIERTOS OTROS SERVICIOS ESPECIALES	2.011.210,10	1.452.496,55	1.322.303,49	953.165,40	1.321.183,91
2551	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS	4.419.986,33	3.265.611,43	3.230.202,25	2.859.780,96	1.375.903,60
2582	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	70.343,46	70.151,26	70.151,26	70.151,26	70.151,26
471	ENTREGAS DE BOTIQUINES	1.364.265,42	1.360.537,92	1.360.537,92	115.562,54	
48817	ENTREGAS POR DESPLAZAMIENTO DE A.T. Y E.P.	9.332,91	9.294,53	9.294,53	9.294,53	9.294,53
48827	PROTESIS DE A.T. Y E.P.	716.786,41	345.500,88	307,64	307,64	307,64
48837	VEHICULOS PARA INVALIDOS DE A.T. Y E.P.	43.537,73	37.946,82			
48907	RECETAS MEDICAS DE A.T. Y E.P.	536.427,63	339.445,04	56.269,16	3.268,50	3.268,50
6220	ADQUISICIONES NUEVOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.516,31				

PROGRAMA: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A. T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	
623	NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	188.082,88				
633	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	703.064,38	592.162,81			
635	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	1.319.372,35	1.250.916,61	1.187.054,62	852.625,84	
636	REPOSICIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	30.700,53	13.672,64			
639	REPOSICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	167.299,87	70.822,08	241,27	119,64	
TOTAL PROGRAMA		32.975.174,86	23.902.571,53	14.962.728,85	10.230.119,59	9.009.960,39

PROGRAMA: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.297,47				
1625	SEGUROS	93.800,12	93.800,12	93.800,12	93.800,12	93.800,12
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	14.315,83	14.276,72	14.276,72	13.064,17	
212	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.082.568,96	533.688,45	484.633,16	319.744,88	7.487,12
213	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	951.430,69	350.670,48	172.805,20	94.493,71	29.176,86
215	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	19.261,63	699,28	699,28	122,61	
216	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	123.997,98	12.250,51	10.910,07	10.910,07	180,66
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	63.743,27	2.587,30	2.587,30	2.587,30	2.587,30
22100	ENERGIA ELECTRICA	230.841,74				
22101	AGUA	11.572,34	11.540,72	11.540,72	11.540,72	11.540,72
22102	GAS	59.955,86	25.948,11	25.948,11	25.948,11	25.948,11
22103	COMBUSTIBLE	2.205,15				
22110	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	72.290,26				
22112	HEMODERIVADOS	43.912,33	3.599,37			
22141	VESTUARIO	6.364,47				
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	14.473,28				
22160	IMPLANTES	476.400,08	18.661,19	18.661,19	18.661,19	18.661,19
22164	OTRO MATERIAL SANITARIO	1.203.368,16	203.045,75	179.286,70	113.922,35	51.918,40
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICION	103.166,58	92.606,44	41.119,10		
2219	OTROS SUMINISTROS	5.545,75	2.432,10			
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1.735.632,39	1.570.978,87	42.845,68	42.845,68	50.827,88
2221	POSTALES Y MENSAJERÍA	172.422,68				
2229	OTRAS COMUNICACIONES	3.415,03				
223	TRANSPORTES	80.230,27	2.605,54	285,54		
2270	INFORMES.DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	20.129,63				

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACION Y ACTIVIDADES CIENTIFIC	14.454,29	9.866,47	2.188,65		
2273	LIMPIEZA Y ASEO	3.261.202,02	3.220.243,06	3.220.243,06	505.659,80	
2274	SEGURIDAD	808.630,20	802.888,85	796.126,15	114.228,09	2.636,27
2275	SERVICIOS CONTRATADOS DE COMEDOR	500.784,65	499.416,38	499.416,38		
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	113.072,59	112.763,66	112.763,66	58.664,50	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	1.517.915,99	1.513.768,68			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROFESIONALES	178.999,31	106.381,31	11.622,18	10.052,60	10.052,60
2522	CONCIERTOS ATEN. ESPECIALIZ. CON COMUNIDADES AUTONOMAS	56.234,57	14.903,40	7.233,52	7.233,52	7.233,52
2523	CONCIERTOS ATEN. ESPECIALIZ. CON ENTES TERRITORIALES	29.336,14	29.255,99	29.255,99	29.255,99	29.255,99
2525	CONCIERTOS ATEN. ESPECIALIZ. CON ENTIDADES PRIVADAS	4.111.037,96	3.166.061,48	3.078.088,14	2.485.431,86	2.275.972,68
25431	CONCIERTOS PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	535.962,94	534.498,56	407.411,25	258.822,65	121.183,90
25432	CONCIERTOS PARA T.A.C.	514.741,64	426.191,64	276.222,06	195.367,91	62.024,90
25439	OTROS CONCIERTOS DE TECNICAS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN	1.236.938,17	898.762,55	851.472,93	833.254,74	887.111,86
2545	CONCIERTOS PARA REHABILITACION-FISIOTERAPIA	548.779,65	489.962,29	488.760,70	470.785,18	411.509,36
2546	CONCIERTOS PARA ALERGIAS	349.541,08	348.586,04	348.586,04	309.445,79	326.117,49
2547	CONCIERTOS OTROS SERVICIOS ESPECIALES	1.527.984,08	1.002.832,06	996.670,95	995.270,72	1.785.109,22
2682	CONCIERTOS OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	66.721,41	66.067,45	66.067,45	66.067,45	66.067,45
48827	PROTESIS DE A.T. Y E.F.	466.698,93	229.942,43			
6220	ADQUISICIONES NUEVOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	72.238,23	3.805,34	3.805,34	3.805,34	3.805,34
623	NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	23.981,24	113,15	113,15	113,15	113,15
629	NUEVO INMOBILIZADO INMATERIAL	6.175,92				
633	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.974,21				
635	REPOSICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	299.315,65	56.270,06			
TOTAL PROGRAMA		22.848.062,82	16.473.971,80	12.295.446,49	7.091.100,20	6.260.322,09

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
1620	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	324,69				
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	14.596,79				
1625	SEGUROS	4.976,94	4.976,94	4.976,94	4.976,94	4.976,94
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	99.965,34	98.168,52	97.309,91	96.108,70	173.873,82
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.714,18	3.704,04	3.704,04	1.657,07	
212	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.987,66	7.697,84	4.950,95	1.906,36	98,57
213	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	41.571,77	24.491,06	21.033,43	6.446,63	450,84
216	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	15.127,33	2.030,85	586,75	578,88	9,59
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.039,24	1.829,26			
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2,82				
22100	ENERGIA ELECTRICA	12.248,24				
22101	AGUA	553,06	551,53	551,53	551,53	551,53
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	348,94	56,25			
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICION	1.873,23				
2219	OTROS SUMINISTROS	1.939,77	1.724,70	1.633,36	1.274,43	165,90
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	92.090,94	83.354,59	2.273,35	2.273,35	2.896,88
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	9.323,32	174,26	174,26	130,34	
2229	OTRAS COMUNICACIONES	181,20				
223	TRANSPORTES	5.937,26				
2263	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS	3.988,71	899,95			
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	1.168,02	65,94			
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACION Y ACTIVIDADES CIENTIFIC	412,74	170,28			
2273	LIMPIEZA Y ASEO	52.892,34	26.060,56	20.518,66	6.723,49	108,76
2274	SEGURIDAD	14.525,62	9.406,06	9.064,52	2.582,79	169,32

PROGRAMA: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN					
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	1.503,03	1.498,92	1.498,92	127,31	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	80.539,13	80.319,07			
2279	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROFESIONALES	148,20				
639	REPOSICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	12,90	12,86	12,86	6,38	
TOTAL PROGRAMA		478.993,41	347.193,48	168.289,48	125.344,20	183.102,15

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				EJERCICIOS SUCESIVOS
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	
1620	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	71.120,00	7.358,34			
1621	SERVICIOS DE COMEDOR	147.771,36				
1624	ACCION SOCIAL	4.171,56	4.160,17	490,10		
1625	SEGUROS	131.685,82	131.685,82	131.685,82	131.685,82	131.685,82
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.078.094,35	1.059.610,47	1.050.918,27	1.038.757,88	2.146.598,93
204	ARRENDAMIENTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE	64.825,94	64.649,81	53.689,75	49.496,70	49.496,70
206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	50.009,01	49.872,37	49.872,37	28.098,82	
212	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	188.719,37	116.395,57	67.901,07	28.701,75	997,90
213	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	603.041,07	416.226,76	379.829,74	122.296,04	11.743,95
216	REPAR., MANTEN. Y CONSERV. EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	276.281,23	42.776,01	15.396,36	15.316,64	253,63
2200	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	110.671,80	18.518,64			
2201	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	271.178,95	35.149,90	35.149,90	35.149,90	35.149,90
2202	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	643,25				
22100	ENERGIA ELECTRICA	324.078,31				
22101	AGUA	5.598,83	5.583,54	5.583,54	5.583,54	5.583,54
2213	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE NO SANITARIO	3.532,53	569,45			
2217	MATERIAL NO SANITARIO PARA CONSUMO Y REPOSICION	18.963,74				
2219	OTROS SUMINISTROS	38.625,65	17.460,16	16.535,47	12.901,87	1.679,56
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.436.651,22	2.205.494,42	60.150,97	60.150,97	71.357,18
2221	POSTALES Y MENSAJERIA	243.832,85	1.764,13	1.764,13	1.319,47	
2229	OTRAS COMUNICACIONES	4.794,36				
223	TRANSPORTES	84.661,26	24.488,04	24.488,04	16.302,99	
2263	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS	70.570,70	9.402,42			
2270	INFORMES, DICTAMENES Y OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES	39.244,11	3.458,32	741,66		

PROGRAMA: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL				
		EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2019	EJERCICIOS SUCESIVOS
2271	ESTUDIOS, PROYECTOS DE INVESTIGACION Y ACTIVIDADES CIENTIFIC	13.172,05	6.750,67	2.245,09	2.245,09	2.245,09
2273	LIMPIEZA Y ASEO	1.061.886,37	766.965,73	678.583,44	414.202,94	10.469,51
2274	SEGURIDAD	199.930,36	124.642,88	121.185,34	26.245,64	1.762,88
2276	SERVICIOS CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS	39.768,93	39.660,27	39.660,27	3.368,41	
22782	SERVICIOS DE CARACTER INFORMATICO	2.132.850,02	2.127.022,55	1.845,41	1.845,41	1.845,41
2279	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPR. Y PROFESIONALES	89.848,51	68.493,28	39.094,28	436,85	188,50
639	REPOSICIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	847.356,06	754.419,06	712.587,33	64,57	
TOTAL PROGRAMA		10.653.582,57	8.102.578,78	3.489.398,35	1.996.171,30	2.471.058,50

VI.10.b. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2014	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		9.264.435,30		10.359.815,23
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		354.102.135,90		344.177.943,70
430	- (+) del Presupuesto corriente	28.668.634,74		33.109.848,89	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	121.149.921,55		117.012.427,62	
440, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 5661	- (+) de operaciones no presupuestarias	204.283.579,61		194.055.667,19	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		28.704.383,90		24.309.210,33
400	- (+) del Presupuesto corriente	20.793.360,21		17.339.280,14	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	7.397,59		32.662,75	
180, 185, 410, 419, 456, 475, 476, 477, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	7.903.626,10		6.937.267,44	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-385.942,37		-389.284,53
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	385.942,37		389.284,53	
555, 5582	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		334.276.244,93		329.839.264,07
	II. Exceso de financiación afectada				
298, 490, 598	III. Saldos de dudoso cobro		138.417.475,61		138.210.632,36
	IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)		195.858.769,32		191.628.631,71

VI.10.c. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

Balance de resultados e informe de gestión, grado de realización de objetivos.

Se acompañan los archivos S121 y S122 con el balance de resultados e informe de gestión especificando el grado de realización de objetivos.

VI.10.c. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1102 INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PREST.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	43,71	39,51	-4,20	-9,61
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	19 NUM. DE PROCESOS DE I.T CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	470.543,00	567.394,00	96.851,00	20,58
01 CONSEGUIR UNA DURACIÓN MEDIA MÁXIMA, EN DÍAS, DE CADA PROCESO DE I.T.	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	20 NUM. DE DÍAS DE BAJA RELATIVOS A PROCESOS CUYA ALTA MÉDICA SE HAYA PRODUCIDO EN EL EJERCICIO	20.567.453,00	22.418.235,00	1.850.782,00	9,00
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE I.T RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	1,33	2,67	1,34	100,75

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	21 NUM. DE PROCESOS EN LOS QUE EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE BAJA	52.342,00	63.963,00	11.621,00	22,20
02 NO SUPERAR UN PORCENTAJE DE PROCESOS DE IT RESPECTO A LOS AFILIADOS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	22 POBLACIÓN PROTEGIDA EL ÚLTIMO DÍA DEL PERÍODO	3.921.315,00	2.399.242,00	-1.522.073,00	-38,82
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	125,28	283,96	158,68	126,66
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERÍODO	4.254.556,00	2.384.894,00	-1.869.662,00	-43,94
03 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	533.004,62	677.215,35	144.210,73	27,06

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	60,97	76,63	15,66	25,68
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERIODO	275.642,00	272.555,00	-3.087,00	-1,12
04 CONSEGUIR UN NÚM. MEDIO MÁXIMO DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA PROCESO INDEMNIZADO	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMN. PERIODO O ANT. DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERIODO	16.806.613,00	20.865.532,00	4.078.919,00	24,27
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	33,50	35,50	2,00	5,97
05 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMNIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERIODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	533.004,62	677.215,35	144.210,73	27,06

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 CONSEGUIR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR DÍA INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMINIZADOS EN EL PERÍODO	15.911.526,00	19.074.731,00	3.163.205,00	19,88
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.042,46	2.720,57	678,11	33,20
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	533.004,62	677.215,35	144.210,73	27,06
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMINIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	275.642,00	272.555,00	-3.087,00	-1,12
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERÍODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMIN PERÍODO O ANT.DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	16.806.613,00	20.885.532,00	4.078.919,00	24,27

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
06 REALIZAR UN GASTO DIRECTO MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO CON ALTA EN EL PERIODO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMINIZADOS EN EL PERIODO	15.911.526,00	19.074.731,00	3.163.205,00	19,88
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	135,04	299,45	164,41	121,75
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	23 POBLACIÓN MEDIA PROTEGIDA EN EL PERIODO	4.254.566,00	2.384.894,00	-1.869.662,00	-43,94
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERIODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	533.004,62	677.215,35	144.210,73	27,06
07 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR AFILIADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERIODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	41.542,20	36.940,31	-4.601,89	-11,08

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	36,11	37,44	1,33	3,68
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	533.004,62	677.215,35	144.210,73	27,06
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMINIZADOS EN EL PERÍODO	15.911.526,00	19.074.731,00	3.163.205,00	19,88
08 CONSEGUIR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR DÍA INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	41.542,20	36.940,31	-4.601,89	-11,08
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	-	2.201,65	2.866,97	667,32	30,31

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	24 GASTO DIRECTO GENERADO EN EL PERÍODO EN CONCEPTO I.T.(MILES DE EUROS) EXCL. EMPRESAS COLABORADORAS	533.004,62	677.215,35	144.210,73	27,06
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	60 NUM. DE PROCESOS INDEMINIZADOS CUYA ALTA SE HAYA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	275.642,00	272.555,00	-3.087,00	-1,12
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	61 NUM. DE DÍAS INDEMIN PERÍODO O ANT.DE LOS PROCESOS INDEM. CUYA ALTA SE HA PRODUCIDO EN EL PERÍODO	16.806.613,00	20.865.532,00	4.078.919,00	24,27
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	63 NUM. DE DÍAS INDEMINIZADOS EN EL PERÍODO	15.911.526,00	19.074.731,00	3.163.205,00	19,88
09 REALIZAR UN GASTO TOTAL MÁXIMO POR PROCESO INDEMINIZADO DE EUROS	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	66 GASTOS ASOCIADOS GENERADOS EN EL PERÍODO (SANITARIOS, DE ADMON Y OTROS GENERALES, EN MILES DE EUROS)	41.542,20	36.940,31	-4.601,89	-11,08

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	25 NUMERO DE PROCESOS INICIADOS EN EL PERIODO	637.755,00	686.273,00	48.518,00	7,61
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	62 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS EN EL PERIODO	261.189,00	291.676,00	30.487,00	11,67
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	64 NUM. DE PROCESOS INDEMNIZADOS INICIADOS POR CADA 1000 AFILIADOS	61,00	122,00	61,00	100,00
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	65 NUM. DE DÍAS INDEMNIZADOS POR CADA AFILIADO	3,74	8,00	4,26	113,90
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	67 NUM. DE PROCESOS GESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS PRODUCIDOS EN EL PERIODO	394,00	402,00	8,00	2,03

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	68 NUM. DE PROCESOS CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS QUE PREVALEZCAN AL FINAL DEL PERIODO	335,00	261,00	-74,00	-22,09
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	69 DURACIÓN MEDIA DE LOS PROCESOS DE CESE DE ACTIVIDAD TRABAJADORES AUTONOMOS	11,10	10,40	-0,70	-6,31
	RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST. RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES DE PAGO DIRECTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL. VIGILANCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS EFECTUADOS EN RÉGIMEN DE PAGO DELEGADO. VIGILANCIA DEL AGOTAMIENTO DE PLAZOS DE ESTAS PREST.	70 NUM. TOTAL DE MENSUALIDADES CESE DE ACTIVIDAD ABONADAS EN EL PERIODO	3.624,00	2.574,00	-1.060,00	-28,97

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 1105 CAPITALES RENTA Y OTRAS COMPEN.A.T

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITAL RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	620,00	631,00	11,00	1,77
01 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS DE INVALIDEZ GENERADORES DE CAPITAL RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	20 NÚMERO DE SINIESTROS GENERADOS DE CAPITAL RENTA POR INVALIDEZ	620,00	631,00	11,00	1,77
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITAL RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	-	170,00	133,00	-37,00	-21,76
02 ATENDER UN NÚMERO DE SINIESTROS POR MUERTE GENERADORES DE CAPITAL RENTA	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	23 NÚMERO DE SINIESTROS DEVENGADOS DE CAPITAL RENTA POR MUERTE	170,00	133,00	-37,00	-21,76

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	19 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN MILES DE EUROS)	218.247,66	168.810,06	-49.437,60	-22,65
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	21 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR INVALIDEZ (EN EUROS)	352.012,35	267.527,83	-84.484,52	-24,00
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	22 IMPORTE DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN MILES DE EUROS)	38.892,09	23.837,53	-15.054,56	-38,71
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	24 IMPORTE MEDIO DE LOS CAPITALES RENTA POR MUERTE (EN EUROS)	228.777,00	179.229,55	-49.547,45	-21,66
	RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS A PRESTACIONES VITALICIAS Y TEMPORALES A BENEFICIARIOS DE INVALIDEZ. MUERTE Y SUPERVIVENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO. CONTROL DE CÁLCULO DE LOS CAPITALES COSTE DE RENTA	25 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA POR I.M.S. AL FINAL DEL PERÍODO	2.027.688,00	2.313.344,00	285.656,00	14,09

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2122 MEDICINA AMBUL. DE MUTUAS A.T.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	90,72	89,21	-1,51	-1,66
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	393.731,00	433.002,00	39.271,00	9,97
02 ATENDER UN PORCENTAJE DE PACIENTES CON MEDIOS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS AJENOS	40.296,00	52.355,00	12.059,00	29,93
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	393.731,00	433.002,00	39.271,00	9,97
03 ATENDER UN NÚMERO DE PACIENTES	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	22 NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON MEDIOS PROPIOS	393.731,00	433.002,00	39.271,00	9,97

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	19 NÚMERO DE CONSULTAS NUEVAS CON MEDIOS PROPIOS	162.627,00	175.860,00	13.223,00	8,13
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	20 NÚMERO DE CONSULTAS SUCESIVAS CON MEDIOS PROPIOS	426.239,00	467.448,00	41.209,00	9,67
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS. CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	28 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERÍODO POR I.T POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	2.027.688,00	2.005.165,00	-22.523,00	-1,11

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 2224 MEDICINA HOSP.DE MUTUAS A.T.

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01. OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	51,20	47,64	-3,56	-6,95
01. OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	47.095,00	46.077,00	-1.018,00	-2,16
01. OBTENER UN PORCENTAJE DE OCUPACIÓN EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	24 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS POSIBLES EN EL PERÍODO	91.980,00	96.725,00	4.745,00	5,16
02. CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	5,27	5,06	-0,21	-3,98

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN SUS CENTROS MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN SUS CENTROS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	47.095,00	46.077,00	-1.018,00	-2,16
02 CONSEGUIR UNA ESTANCIA MEDIA EN CENTROS PROPIOS	CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN SUS CENTROS	25 NÚMERO DE INGRESOS DEL PERÍODO EN CENTROS PROPIOS	8.928,00	9.109,00	181,00	2,03
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN SUS CENTROS	-	1.086,34	1.086,09	29,75	2,82
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN SUS CENTROS	23 NÚMERO DE ESTANCIAS PROPIAS CAUSADAS EN EL PERÍODO	47.095,00	46.077,00	-1.018,00	-2,16
03 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS PROPIOS	CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN SUS CENTROS	26 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS PROPIOS (EN MILES DE EUROS)	49.748,40	50.043,73	295,33	0,59

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANCOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	-	3.919,30	3.158,96	-760,34	-19,40
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	27 COSTE ASISTENCIA HOSPITALARIA CON MEDIOS AJENOS (EN MILES DE EUROS)	19.612,18	18.549,41	-1.062,77	-5,42
04 CONSEGUIR UN COSTE MEDIO EN EUROS POR ESTANCIA EN CENTROS AJENOS	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	29 NÚMERO DE ESTANCIAS DE ACCIDENTADOS EN CENTROS AJENOS	5.004,00	5.872,00	868,00	17,35
	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLINICA PROPIAS INSTALADAS	19 NÚMERO DE CAMAS DE CLINICA PROPIAS INSTALADAS	216,00	216,00	0,00	0,00
	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	20 NÚMERO DE CAMAS DE U.V.I. PROPIAS INSTALADAS	13,00	13,00	0,00	0,00

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO EN CENTROS PROPIOS DE LAS MUTUAS Y EN SUS CENTROS MANGOMUNADOS.CONTROL DE LA ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA PRESTADA CON MEDIOS AJENOS	21 NÚMERO DE CAMAS DE REHABILITACIÓN PROPIAS INSTALADAS	36,00	36,00	0,00	0,00
		22 NÚMERO TOTAL DE CAMAS HOSPITALARIAS PROPIAS INSTALADAS	265,00	265,00	0,00	0,00
		28 NÚMERO DE ACCIDENTADOS INGRESADOS EN CENTROS AJENOS	1.254,00	1.297,00	43,00	3,43
		30 DURACIÓN MEDIA EN DÍAS DE LOS PROCESOS DE INTERNAMIENTO EN CENTROS AJENOS	3,99	4,53	0,54	13,53

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 3436 HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	4,00	4,46	0,46	11,50
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	19 NÚMERO DE ACCIDENTES INVESTIGADOS	2.973,00	3.476,00	503,00	16,92
01 REALIZAR INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	20 NÚMERO DE ACCIDENTES ACAECIDOS	74.330,00	77.931,00	3.601,00	4,84
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	15.000,00	17.089,00	2.089,00	13,93
02 REALIZAR ESTUDIOS SOBRE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	21 NÚMERO DE ESTUDIOS DE SINIESTRALIDAD EN EMPRESAS REALIZADOS	15.000,00	17.089,00	2.089,00	13,93

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR. Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN N°	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	12.500,00	11.686,00	-814,00	-6,51
03 REALIZAR VISITAS DE ASESOR. Y ORIENTACIÓN A C.DE TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN N°	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	22 NÚMERO DE VISITAS A CENTROS DE TRABAJO REALIZADAS	12.500,00	11.686,00	-814,00	-6,51
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	650,00	710,00	60,00	9,23
04 REALIZAR CURSILLOS, JORNADAS, SEMINARIOS EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	24 NÚMERO DE CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADOS	650,00	710,00	60,00	9,23
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	3,74	3,46	-0,28	-7,49
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	26 NÚMERO DE ACCIDENTADOS EN EL PERIODO	75.846,00	80.070,00	4.224,00	5,57

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
05 MANTENER LA SINIESTRALIDAD SOBRE EL COLECTIVO PROTEGIDO EN UN %	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	27 POBLACIÓN LABORAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO POR I.M.S. POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES	2.027.688,00	2.313.344,00	285.656,00	14,09
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	5.000,00	3.550,00	-1.450,00	-29,00
07 REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	30 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PREVENTIVA REALIZADAS	5.000,00	3.550,00	-1.450,00	-29,00
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	20.000,00	19.765,00	-235,00	-1,18
08 REALIZAR ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	32 NÚMERO DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	20.000,00	19.765,00	-235,00	-1,18
08 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	-	700,00	1.346,00	646,00	92,29

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN NÚMERO	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	33 NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	700,00	1.346,00	646,00	92,29
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	23 NÚMERO DE ENCUESTAS EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	5.000,00	4.896,00	-104,00	-2,08
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	25 NÚMERO DE ASISTENTES A LOS CURSILLOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	7.300,00	8.980,00	1.680,00	23,01
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	29 NÚMERO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS	400,00	487,00	87,00	21,75
	ASESORAMIENTO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS. INVESTIGACIÓN E INSPECCIÓN DE ACCIDENTES. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN. ESTUDIOS DE PUESTOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	31 NÚMERO DE PUBLICACIONES EN MATERIA PREVENTIVA REALIZADAS	80.000,00	319.693,00	239.693,00	299,62

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4364 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	4,23	6,34	2,11	49,88
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	24 IMPORTE MEDIO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	1.000.000,00	748.470,91	-251.529,09	-25,15
02 OBTENER UN % DE RENTABILIDAD MEDIA DE LA CARTERA DE VALORES	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	25 RENDIMIENTO NETO EN EL PERÍODO DE LA CARTERA DE VALORES (EN MILES DE EUROS)	42.322,97	47.461,66	5.138,69	12,14
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	-	20,09	9,68	-10,41	-51,82
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	40 EXCEDENTE DE GESTIÓN EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	346.181,83	152.357,29	-193.824,54	-55,99
09 OBTENER UN % DE EXCEDENTE DE GESTIÓN SOBRE CUOTAS	GESTIONAR Y CONTROLAR LA SITUACIÓN Y VARIACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS EN EL PERÍODO (EN MILES DE EUROS)	1.723.386,35	1.573.386,91	-149.977,44	-8,70

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS: 4591 DIRECCION Y SERV.GENERALES

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO SI JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	5,61	6,20	0,59	10,52
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO SI JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	25 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	795.584,00	786.052,00	-9.532,00	-1,20
01 CONSEGUIR QUE EL ABSENTISMO SI JORNADAS TOTALES NO EXCEDA EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	26 NÚMERO DE JORNADAS LABORALES PERDIDAS DE TODO EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	44.648,00	48.747,00	4.099,00	9,18
06 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	16,94	17,31	0,37	2,18

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	291.973,41	272.412,88	-19.560,53	-6,70
08 CONSEGUIR QUE EL COSTE DE LOS SERVICIOS S/CUOTAS NO REBASE EL %	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	41 RECAUDACIÓN POR CUOTAS (EN MILES DE EUROS)	1.723.366,35	1.573.388,91	-149.977,44	-8,70
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	-	125,20	113,54	-11,66	-9,31
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	40 IMPORTE TOTAL DEL COSTE DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD (EN MILES DE EUROS)	291.973,41	272.412,88	-19.560,53	-6,70
09 CONSEGUIR UN COSTE DE LOS SERVICIOS POR TRABAJADOR PROTEGIDO, EN EUROS	DIRIGIR, COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. INSPECCIONAR LOS CENTROS Y SERVICIOS PROPIOS Y CONCERTADOS. GESTIONAR Y COORDINAR LA POLÍTICA DE PERSONAL, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO	42 POBLACIÓN LABORAL TOTAL PROTEGIDA AL FINAL DEL PERIODO	2.331.974,00	2.399.242,00	67.268,00	2,88

VI.10.d. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE		TOTAL
	AT Y EP	IT C/C	
1. Gastos presupuestarios	75.701.679,38	20.381.218,01	96.082.897,39
2. Gastos por amortizaciones	2.407.804,58	760.466,15	3.168.270,73
TOTAL	78.109.483,96	21.141.684,16	99.251.168,12

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

RESULTADO A DISTRIBUIR:	
Procedente de contingencias profesionales:	
Importe (A)	149.593.021,04
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (B)	36.473.434,19
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (C)	-946.904,35
Resultado a distribuir (D = A + B + C)	185.119.550,88
Procedente de contingencias comunes:	
Importe (E)	-30.349.263,01
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (F)	26.101.639,12
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (G)	3.074.639,56
Resultado a distribuir (H = E + F + G)	-1.172.984,33
Procedente de la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos:	
Importe (I)	17.920.627,62
Aumento/Disminución por variación de resultados de ejercicios anteriores (J)	1.115.684,16
Aumento/Disminución por variación de resultados netos generados por cuotas (K)	91.960,81
Resultado a distribuir (L = I + J + K)	19.128.272,59
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
Cuotas cobradas por contingencias profesionales:	
En 2013 (A)	896.479.485,22
En 2014 (B)	923.853.929,34
En 2015 (C)	972.492.698,75
Media anual (D = (A + B + C) / 3)	930.942.037,77
Límite Inferior (E = 0,30 x D)	279.282.611,33
Límite Superior (F = 0,45 x D)	418.923.917,00
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (G)	413.524.088,37
Dotación del ejercicio (H)	5.399.828,63
Aplicación del ejercicio (I)	
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (J = G + H - I)	418.923.917,00
Porcentaje (K = J x 100 / D)	45,00
EXCESO DE RESULTADOS DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES:	
Importe (A)	179.719.722,25
Dotaciones del ejercicio:	
Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social (B)	143.775.777,79
Porcentaje (C = B x 100 / A)	80,00
Reserva de asistencia social (D)	17.971.972,23
Porcentaje (E = D x 100 / A)	10,00
Reservas complementarias (F)	17.971.972,23
Porcentaje (G = F x 100 / A)	10,00
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
Cuotas cobradas en el ejercicio por contingencias comunes (A)	
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	591.595.217,93
Límite Superior (C = 0,25 x A)	29.579.760,90
Límite Superior (C = 0,25 x A)	147.898.804,48
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	141.098.251,95
Dotación del ejercicio (E)	
Aplicación del ejercicio (F)	1.172.984,33
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	139.925.267,62
Porcentaje (H = G x 100 / A)	23,65
EXCESO DE RESULTADO DE CONTINGENCIAS COMUNES:	
Importe	
Dotación del ejercicio:	
Fondo de Reserva de la Seguridad Social	
RESERVA DE ESTABILIZACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD	
Cuotas cobradas en el ejercicio por cese de actividad (A)	
Límite Inferior (B = 0,05 x A)	21.629.772,64
Límite Superior (C = 0,25 x A)	1.081.488,63
Límite Superior (C = 0,25 x A)	5.407.443,16
Importe de la reserva en el ejercicio anterior (D)	5.536.824,17
Dotación del ejercicio (E)	
Aplicación del ejercicio (F)	129.381,01
Importe de la reserva en el balance después de la dotación/aplicación (G = D + E - F)	5.407.443,16
Porcentaje (H = G x 100 / A)	25,00
EXCESO DE RESULTADO POR CESE DE ACTIVIDAD	
Importe	19.257.653,60
Dotación del ejercicio:	
Reserva complementaria de estabilización por cese de actividad	19.257.653,60

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

DENOMINACIÓN	SALDO A 31-12	DISPONIBILIDADES LÍQUIDAS PENDIENTES DE INGRESO EN EL BANCO DE ESPAÑA	PARTICIPACIÓN EN CENTROS MANCOMUNADOS	OTROS ACTIVOS
115 Fondo de contingencias profesionales	27.656.375,05		2.240.017,65	25.416.357,40

VI.11. INFORMACIÓN SOBRE RESERVAS Y SU MATERIALIZACIÓN

PARTIDA DE BALANCE	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTO POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACION DEL EJERCICIO	INCREMENTO POR REVALORIZACIÓN EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
210	TERRENOS Y BIENES NATURALES	2.532,313,97						170,803,15		2.532,313,97
2118	CONSTRUCCIONES	13,248,084,87								13,078,281,72
214	MAQUINARIA Y UTILLAJE	644,84						288,24		644,84
215	INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRAS INSTALACIONES	258,24						31,332,54		26,155,57
216	MOBILIARIO	57,488,11								26,155,57
	TOTAL	15.839,790,03						202,393,93		15.637,396,10

Información sobre reservas y su materialización.

Inmovilizado financiado con cargo al fondo de prevención y rehabilitación

El inmovilizado financiado con cargo al fondo de prevención y rehabilitación es de naturaleza material e intangible. Cabe destacar que este último es de valor cero ya que se encuentra totalmente amortizado.

VI.12. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

a)	LIQUIDEZ INMEDIATA: Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible.	Fondos líquidos Pasivo corriente	=	9.264.435,30 201.221.960,38	=	0,0460																
b)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO: Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago.	Fondos líquidos: Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro Pasivo corriente	=	346.268.402,95 201.221.960,38	=	1,7208																
c)	LIQUIDEZ GENERAL: Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente.	Activo corriente Pasivo corriente	=	373.743.422,83 201.221.960,38	=	1,8574																
d)	ENDEUDAMIENTO: Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad.	Pasivo corriente + Pasivo no corriente Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	=	201.221.960,38 1.076.323.812,18	=	0,1870																
e)	RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO: Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.	Pasivo corriente Pasivo no corriente	=	201.221.960,38 0,00	=	0,0000																
f)	CASH + FLOW: Refleja en qué medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad.	Pasivo no corriente Flujos netos de gestión	+ =	0,00 561.469,578,81	+ =	201.221.960,38 561.469,578,81																
g)	RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL Para la elaboración de los siguientes ratios se tendrán en cuenta las equivalencias con los correspondientes epígrafes de la cuenta del resultado económico patrimonial de la entidad: COTSOC.: Cotizaciones sociales TRANS.: Transferencias y subvenciones recibidas o concedidas. PS.: Prestación de servicios. G.PERS.: Gastos de personal. APROV.: Aprovisionamientos.																					
1) Estructura de los ingresos.																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)</th> </tr> <tr> <th>COTSOC/IGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>Resto IGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,8281</td> <td>0,0061</td> <td>0,1657</td> </tr> </tbody> </table>							INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)			COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR	0,8281	0,0061	0,1657							
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (IGOR)																						
COTSOC/IGOR	TRANS/IGOR	Resto IGOR/IGOR																				
0,8281	0,0061	0,1657																				
2) Estructura de los gastos.																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)</th> </tr> <tr> <th>PRESOC./GGOR</th> <th>G. PERS./GGOR</th> <th>TRANS/IGOR</th> <th>APROV/IGOR</th> <th>Resto GGOR/IGOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,4157</td> <td>0,0771</td> <td>0,2380</td> <td>0,0377</td> <td>0,2315</td> </tr> </tbody> </table>							GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)			PRESOC./GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR	0,4157	0,0771	0,2380	0,0377	0,2315			
GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (GGOR)																						
PRESOC./GGOR	G. PERS./GGOR	TRANS/IGOR	APROV/IGOR	Resto GGOR/IGOR																		
0,4157	0,0771	0,2380	0,0377	0,2315																		
3) Gasto por trabajador protegido derivado de contingencias profesionales. Recogerá el volumen de gastos de gestión ordinaria de contingencias profesionales, recogido en la Cuenta del Resultado económico patrimonial por contingencias profesionales del apartado 16 de esta Memoria, en relación con el número de trabajadores protegido por esa contingencia.																						
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Gastos de gestión ordinaria CP</td> <td colspan="4"></td> <td>1.198.673.555,27</td> <td>=</td> <td>583,9332</td> </tr> <tr> <td>Número de trabajadores protegidos por CP</td> <td colspan="4"></td> <td>2.052.758,00</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Gastos de gestión ordinaria CP					1.198.673.555,27	=	583,9332	Número de trabajadores protegidos por CP					2.052.758,00		
Gastos de gestión ordinaria CP					1.198.673.555,27	=	583,9332															
Número de trabajadores protegidos por CP					2.052.758,00																	

a) Del presupuesto de gastos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Refleja la proporción de los créditos aprobados en el ejercicio que han dado lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.	0,82
Obligaciones reconocidas netas	2.271.631.727,88
Créditos totales	2.786.132.320,24
2) REALIZACIÓN DE PAGOS: Refleja la proporción de obligaciones reconocidas en ejercicio cuyo pago ya se ha realizado al finalizar el mismo con respecto al total de obligaciones reconocidas.	0,99
Pagos realizados	2.250.838.367,67
Obligaciones reconocidas netas	2.271.631.727,88
3) ESFUERZO INVERSOR: Establece la proporción que representan las operaciones de capital realizadas en el ejercicio en relación con la totalidad de los gastos presupuestarios realizados en el mismo.	0,32
Obligaciones reconocidas netas (Capítulos 6 y 7)	726.829.126,52
Total Obligaciones Reconocidas Netas	2.271.631.727,88
4) PERIODO MEDIO DE PAGO: Refleja el tiempo medio que la entidad tarda en pagar a sus acreedores derivados de la ejecución del presupuesto.	3,34
Obligaciones pendientes de pago	20.793.360,21
Obligaciones reconocidas netas	2.271.631.727,88
	X 365
b) Del presupuesto de ingresos corriente:	
1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Refleja la proporción que sobre los ingresos presupuestarios previstos suponen ingresos presupuestarios netos, esto es, los derechos liquidados netos.	1,09
Derechos reconocidos netos	2.293.987.161,35
Previsiones definitivas	2.097.839.530,00
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Recoge el porcentaje que suponen los cobros obtenidos en el ejercicio sobre los derechos reconocidos netos.	0,99
Derechos reconocidos netos	2.265.318.526,61
Recaudación neta	2.293.987.161,35
3) PERIODO MEDIO DE COBRO: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de presupuesto.	4,56
Derechos pendientes de cobro	28.668.634,74
Derechos reconocidos netos	2.293.987.161,35
	X 365
c) De presupuestos cerrados:	
1) REALIZACIÓN DE PAGOS: Pone de manifiesto la proporción de pagos que se han efectuado en el ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos ya cerrados.	1,00
Pagos	17.354.193,57
Saldo inicial de obligaciones (+/-modificaciones y anulaciones)	17.361.591,16
2) REALIZACIÓN DE COBROS: Pone de manifiesto la proporción de cobros que se han efectuado en el ejercicio relativos a derechos pendientes de cobro de presupuestos ya cerrados.	0,11
Cobros	15.662.335,42
Saldo inicial de derechos (+/-modificaciones y anulaciones)	136.812.256,97

VI.13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Resolución Secretaría de Estado de la Seguridad Social auditoría ejercicio 2011

Con fecha 5 de febrero de 2016, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social ha dictado Resolución relativa a la auditoría practicada sobre las operaciones del ejercicio 2011, en la que establece la obligación de proceder al reintegro a la Seguridad Social por parte del Patrimonio Histórico de la Entidad del importe de 1.741.521,19 euros, correspondiente a gastos no asumibles por el Sistema de la Seguridad Social. De acuerdo con la norma de valoración 19ª "Hechos posteriores al cierre del ejercicio" de la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Resolución de 1 de julio de la Intervención General de la Administración del Estado, la mutua considera que este hecho debe ser reconocido en las Cuentas Anuales del Patrimonio Histórico de la Entidad del ejercicio 2015 motivo por el cual se ha procedido a dotar provisión para hacer frente a a esta obligación.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE “ASEPEYO”, MUTUA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151 (ejercicio 2015)

I. Introducción

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 143 y 168 de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, ha auditado las cuentas anuales de “ASEPEYO”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 (en adelante la Mutua o la Entidad), relativas al Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito, que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Junta Directiva de la Mutua es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la Entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente y puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el día 6 de julio de 2016.

La Mutua inicialmente formuló sus cuentas anuales y fueron puestas a disposición de esta Intervención General de la Seguridad Social el 30 de marzo de 2016. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 2151_2015_F_160705_142617_CUENTA.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 9I/UG8mtZv4jnCWan/26MC/1kU1LT0gJgS8Bexz2UQc= y está depositado en la aplicación TRACI@ss de la Intervención General de la Seguridad Social.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del Patrimonio de la Seguridad Social que tiene adscrito la Mutua, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas relativas a la gestión del Patrimonio de la Seguridad Social expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de "ASEPEYO", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

IV.1 Párrafos de énfasis

IV.1.1. La Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, regula los límites para la constitución de las reservas de estabilización por contingencias profesionales y por cese de actividad. En concreto, el límite de la reserva de estabilización por contingencias profesionales queda establecido, como máximo, en el 45% de la media anual de las cuotas ingresadas en el último trienio por dichas contingencias, y el nivel máximo de la reserva de estabilización por cese de actividad en un 25% de las cuotas ingresadas durante el ejercicio económico por esta contingencia, en lugar del 97,8% del excedente obtenido establecido anteriormente.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 75 y 75 bis del TRLGSS, en la redacción dada por la citada Ley 35/2014, y según lo establecido en la disposición transitoria segunda, la Mutua ha ingresado en las cuentas bancarias de la Tesorería General de la Seguridad Social, con anterioridad a 31 de julio de 2015, además del exceso de excedentes generado en cada ámbito de gestión correspondiente al ejercicio 2014, un importe de 534.781.798,63 € por los excesos sobre los citados límites de las reservas de estabilización por contingencias profesionales y por cese de actividad.

Para realizar dicho ingreso, la Mutua se ha visto obligada a realizar las acciones de desinversión de los valores mobiliarios que le permitieran obtener los fondos líquidos necesarios.

Los hechos descritos han determinado una disminución, con respecto al ejercicio anterior, por el importe anteriormente señalado, tanto del patrimonio neto como de las inversiones financieras a corto y largo plazo, aspecto sobre el que la Mutua informa en el MEM 28 "Otra información" de la memoria adjunta.

IV.1.2. La Mutua presenta en la cuenta de resultado económico-patrimonial de la gestión de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes una disminución de 30.979.962,15 €, un 4,912% inferior al resultado del ejercicio anterior, alcanzando en consecuencia un resultado negativo de 30.349.263,01 €, motivado fundamentalmente por el incremento de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes en un 13,77%, que ha supuesto 68,7 millones de euros más de gasto respecto al ejercicio anterior, muy superior al incremento experimentado en los ingresos por cuotas de 24,3 millones de euros, un 4,23% respecto al ejercicio 2014

Dada la relevancia de este hecho, la Entidad incluye información complementaria en la nota 16 "Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial" (MEM 18) de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, sobre las causas que han determinado esta variación tan significativa en los resultados.

IV.1.3. Conforme al artículo 68.6 de la LGSS, en la redacción dada por la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, la colaboración de las mutuas en la gestión de la Seguridad Social no podrá servir de fundamento a operaciones de lucro mercantil ni tampoco podrá dar lugar a la concesión de beneficios de ninguna clase a favor de los empresarios asociados, ni a la sustitución de éstos en las obligaciones que les correspondan por su condición de empresarios.

Consecuentemente, desde el día 1 de enero de 2015, y en virtud de la disposición derogatoria única de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, queda sin aplicación lo regulado respecto de los servicios de terceros para gestiones de índole administrativa del párrafo segundo del artículo 5.1 del Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, así como la Orden TAS/3859/2007, de 27 de diciembre, que regula la contraprestación a satisfacer por las mutuas por los servicios de administración complementaria a la directa, en la redacción dada por la Orden TAS/401/2008, de 15 de febrero y la Orden TIN 221/2009, de 10 de febrero.

Por este motivo, la cuenta 6079 "Otros trabajos" de la cuenta de resultado económico-patrimonial, que comprende los gastos derivados de las gestiones administrativas indicadas, ha tenido un descenso de 22.742.575,23 €, que supone una disminución del 53,65% con respecto al ejercicio 2014, con el correspondiente impacto positivo en el resultado neto del ejercicio. No obstante, es necesario precisar, que la disminución comentada se ha visto compensada por el incremento de otras partidas de gastos que componen la agrupación 10 "Aprovisionamientos" de la que la citada cuenta forma parte, de forma que la variación final de esta agrupación es un descenso de 21.762.781,68 €, un 23,58%, con respecto al ejercicio anterior.

Dada la disminución sufrida en relación con el ejercicio anterior de la partida anteriormente mencionada y la relevancia del cambio normativo producido, la Mutua informa sobre el mismo en el MEM 28 "Otra información" de la memoria adjunta para su adecuada comprensión e interpretación.